



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Departamento Nacional de Planeación

www.dnp.gov.co

HACIA UN NUEVO SISTEMA
DE
**SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS**

MÁS JUSTO, TRANSPARENTE
Y EFICIENTE

Luis Fernando Mejía
Director General DNP

 @LuisFerMejia

Marzo, 2018
dnp.gov.co



1. Diagnóstico: el sistema de subsidios y transferencias en 2015
2. Avances en la focalización del gasto público
3. Hoja de ruta: hacia un nuevo sistema de subsidios y transferencias



HACIA UN NUEVO SISTEMA
DE
**SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS**

MÁS JUSTO, TRANSPARENTE
Y EFICIENTE

Diagnóstico: el sistema de subsidios y transferencias en 2015

1

HACIA UN NUEVO SISTEMA
DE
SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS

MÁS JUSTO, TRANSPARENTE
Y EFICIENTE

Gasto en subsidios sociales

Colombia gastó \$72 billones de pesos en subsidios sociales en 2015 (9,0% del PIB)

1,4 veces

El presupuesto destinado
a las obras de 4G

1,6 veces

El presupuesto
de inversión del país

43,2%

del Presupuesto General
de la Nación*

5,2 veces

El costo del metro de la
ciudad de Bogotá

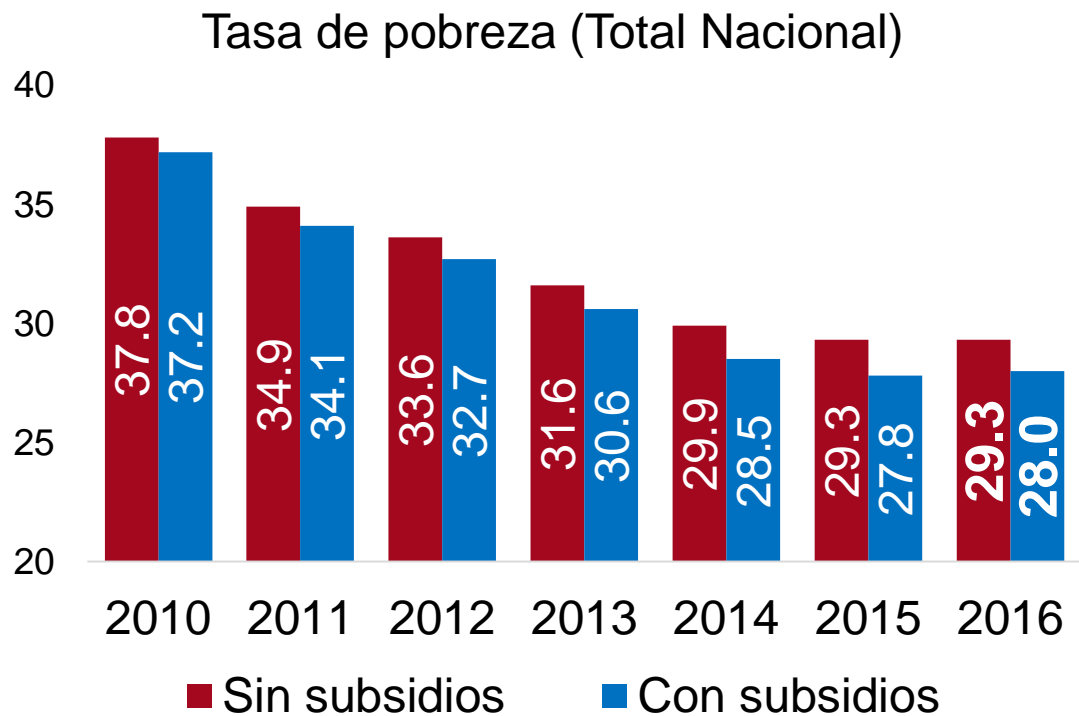
1,4 veces

El sector de la agricultura

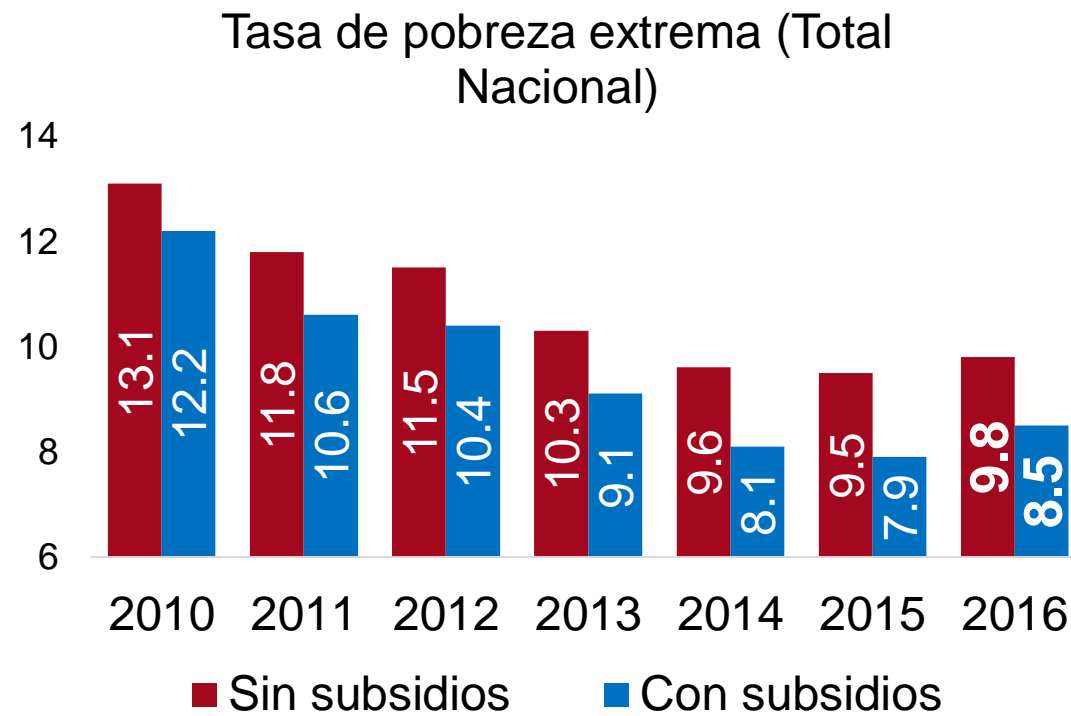
*Dato para 2015. Presupuesto sin deuda.

Colombia y el gasto en subsidios

El gasto en subsidios contribuye a disminuir la pobreza



Entre 2010 y 2016 salieron 4,3 millones de personas de la pobreza



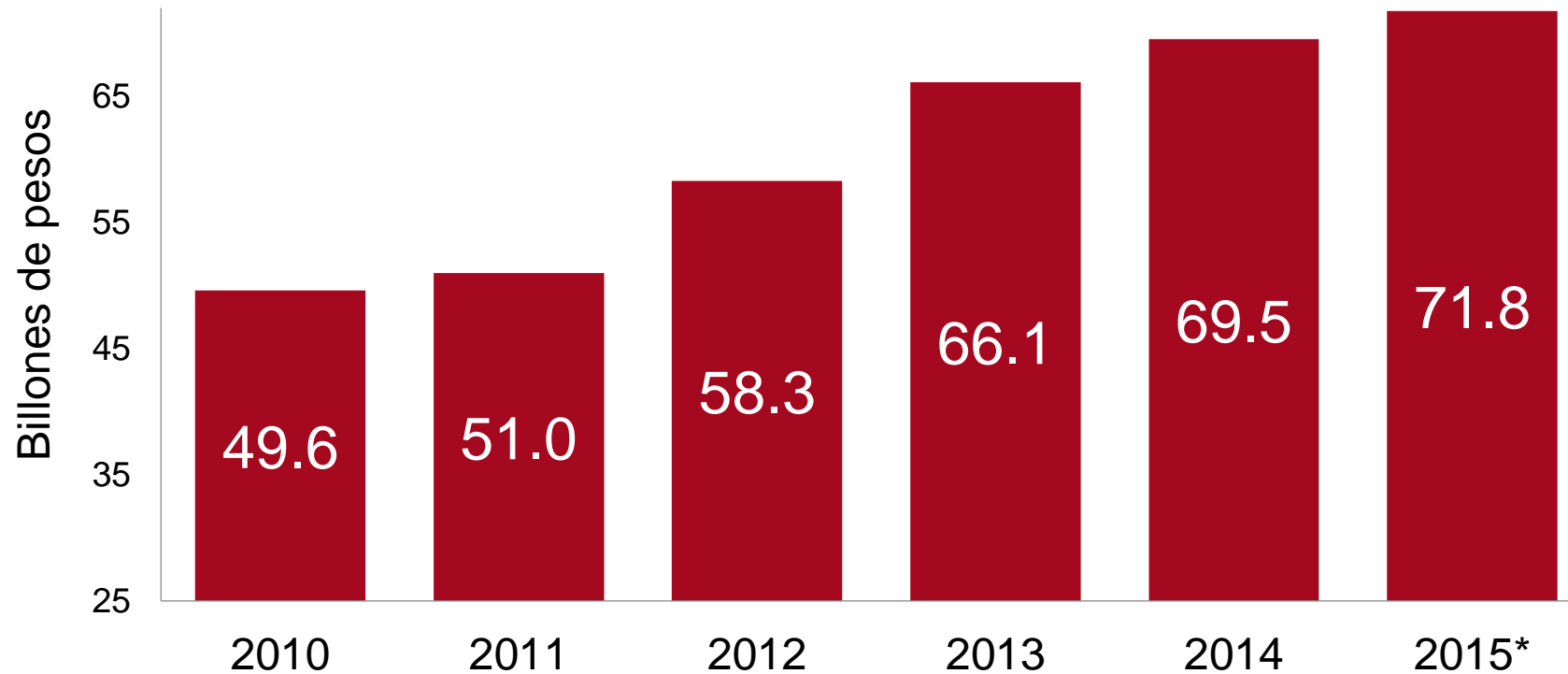
Entre 2010 y 2016 salieron 2,3 millones de personas de la pobreza extrema

Fuente: DANE, GEIH 2010 – 2015. Cálculos DNP.

Gasto público en subsidios sociales

El gasto público aumentó entre 2010 y 2015

Gasto Público Asociado a Subsidios (2010-2015)



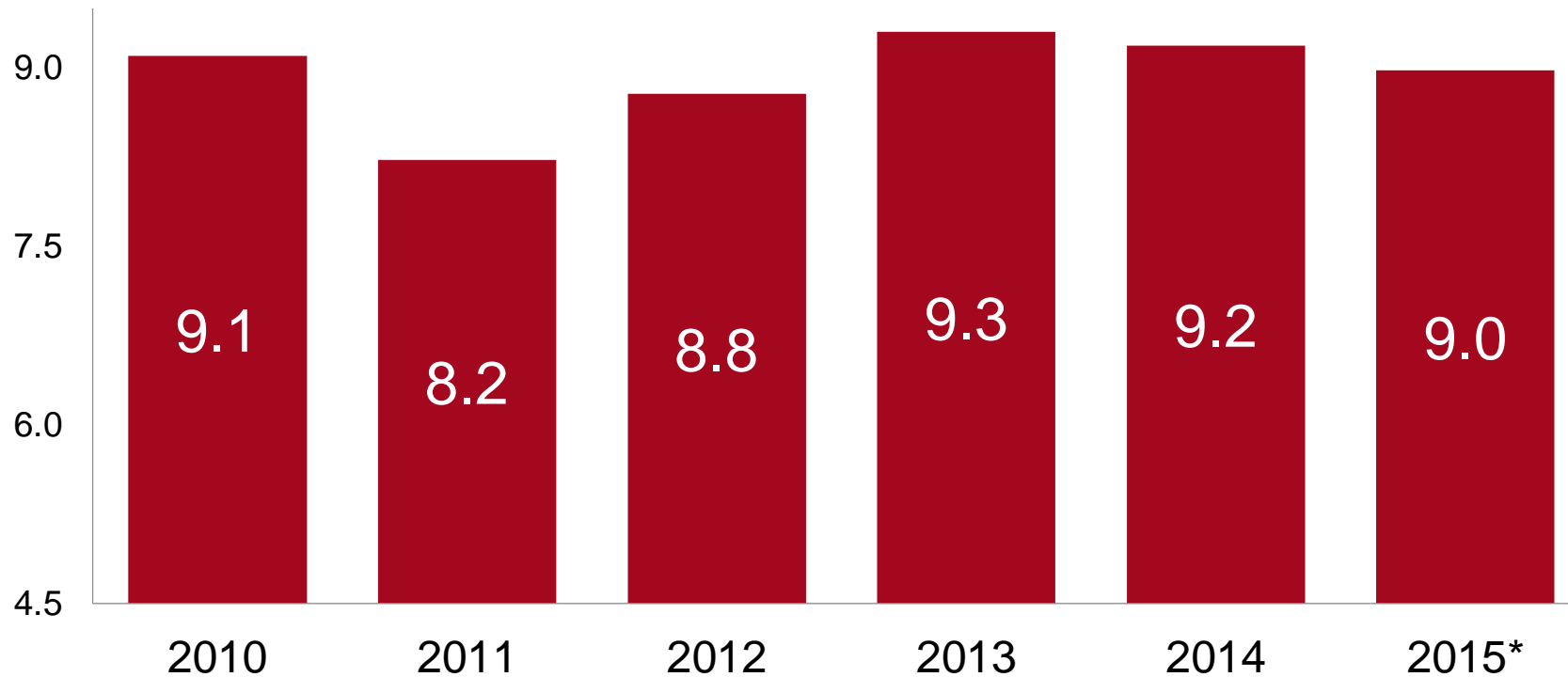
En la actualidad existen 62 programas de subsidios sociales

Fuente: Cálculos DNP.

Gasto público en subsidios sociales

Los subsidios sociales en 2015 corresponden al 9,0% del PIB

Gasto público asociado a subsidios (% del PIB) (2010-2015)

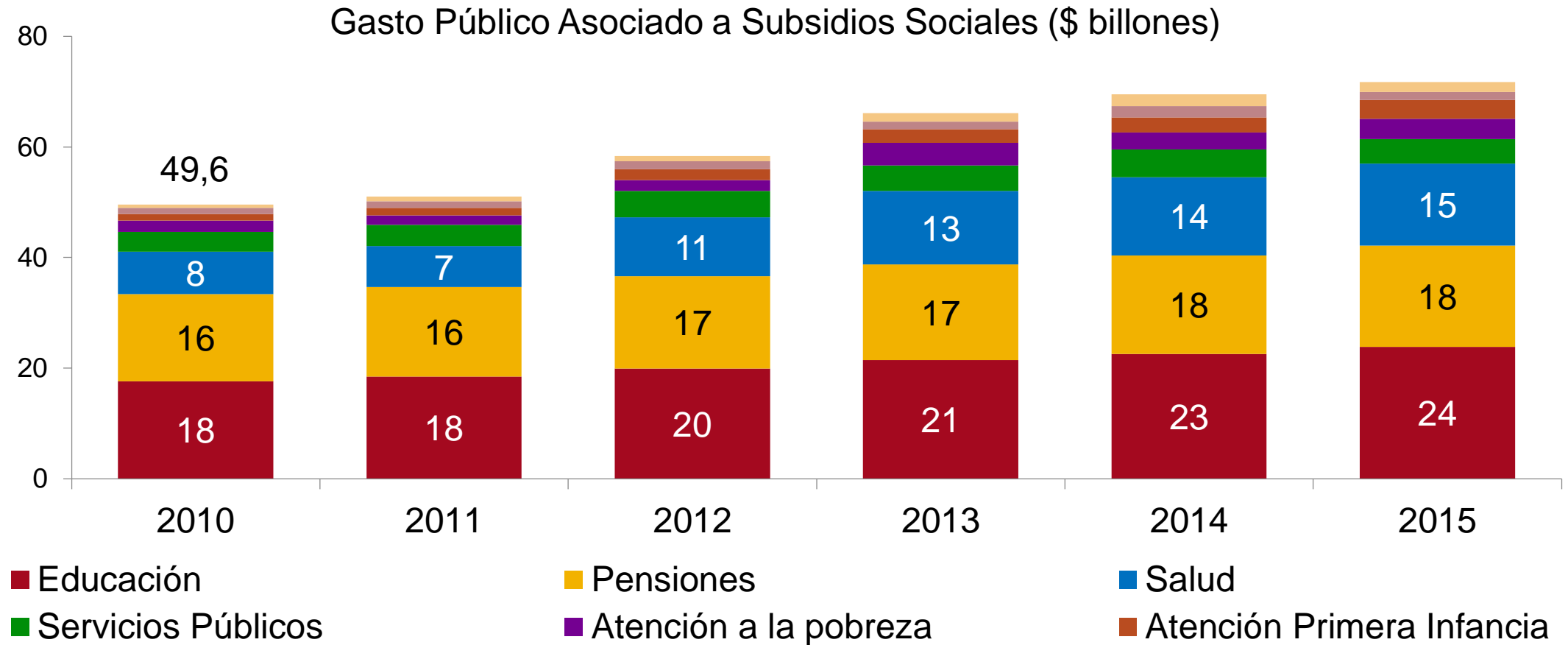


En la actualidad
existen 62 programas
de subsidios sociales

Fuente: Cálculos DNP.

Gasto público en subsidios sociales

Los subsidios sociales en 2015 corresponden al 9,0% del PIB



Fuente: DNP (2015)



¿Son progresivos los subsidios?

Problema: los subsidios y transferencias no son progresivos

Varios subsidios sociales se encuentran mal focalizados

Distribución de subsidios sociales por quintil de ingreso, 2015

Sector	Magnitud subsidio (% PIB)	Focalización (% del subsidio por quintil de ingreso)				
		1	2	3	4	5
Educación (Inc. formación para el trabajo)	2,97%	25,7%	23,4%	21,4%	18,1%	11,4%
Pensiones (Inc. Colombia Mayor)	2,31%	4,3%	7,8%	13,7%	23,4%	50,8%
Salud	1,85%	33,7%	23,6%	19,7%	15,1%	8,0%
Servicios Públicos	0,66%	21,8%	23,2%	22,9%	20,4%	11,7%
Atención a la pobreza	0,46%	33,4%	23,0%	15,0%	17,2%	11,5%
Atención a la primera infancia	0,42%	32,03%	27,24%	22,13%	15,39%	3,22%
Vivienda	0,22%	11,3%	22,5%	29,6%	26,6%	10,0%
Otros	0,16%	48,7%	35,7%	7,5%	5,4%	2,6%
Distribución Total	9,0%	22,4%	19,9%	18,8%	18,8%	20,2%

Fuente: Cálculos DNP

Problema: los subsidios y transferencias no son progresivos

Varios subsidios sociales se encuentran mal focalizados

Distribución de subsidios sociales por clase social por hogar, 2015

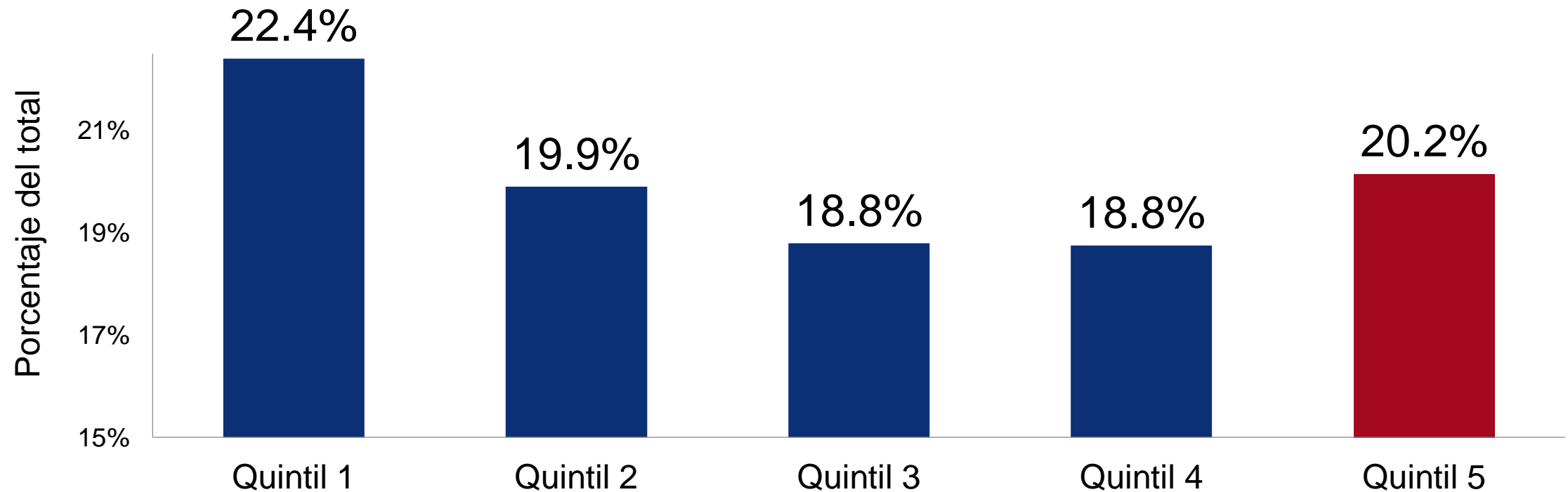
Sector	Magnitud subsidio (% PIB)	Focalización (% del subsidio por clase social)				
		Pobreza Extrema	Pobreza	Emergente	Media Consolidada	Alta
Educación (Inc. formación para el trabajo)	2,97%	9,8%	22,4%	40,1%	26,3%	1,4%
Pensiones (Inc. Colombia Mayor)	2,31%	2,5%	10,3%	34,5%	45,1%	7,7%
Salud	1,85%	11,6%	24,0%	39,7%	23,7%	1,0%
Servicios Públicos	0,66%	7,0%	20,6%	43,7%	27,2%	1,5%
Atención a la pobreza	0,46%	22,4%	38,4%	31,8%	7,2%	0,2%
Atención a la primera infancia	0,42%	12,2%	25,9%	41,0%	20,5%	0,3%
Vivienda	0,22%	3,5%	17,7%	45,9%	32,0%	0,9%
Otros	0,16%	10,2%	23,4%	40,2%	25,1%	1,1%
Distribución Total	9,0%	8,4%	19,8%	38,6%	30,4%	2,9%
Condición social por ingresos:		Menos de \$500 mil	Menos de \$940 mil	Menos de \$1,9 mill	Menos de \$7,5 mill	Más de \$7,5 mill

Fuente: Cálculos DNP

Problema: los subsidios y transferencias no son progresivos

En el agregado, el quintil más alto es el segundo quintil que más subsidios recibe.

Distribución del total de los subsidios sociales por quintil de ingreso, 2015

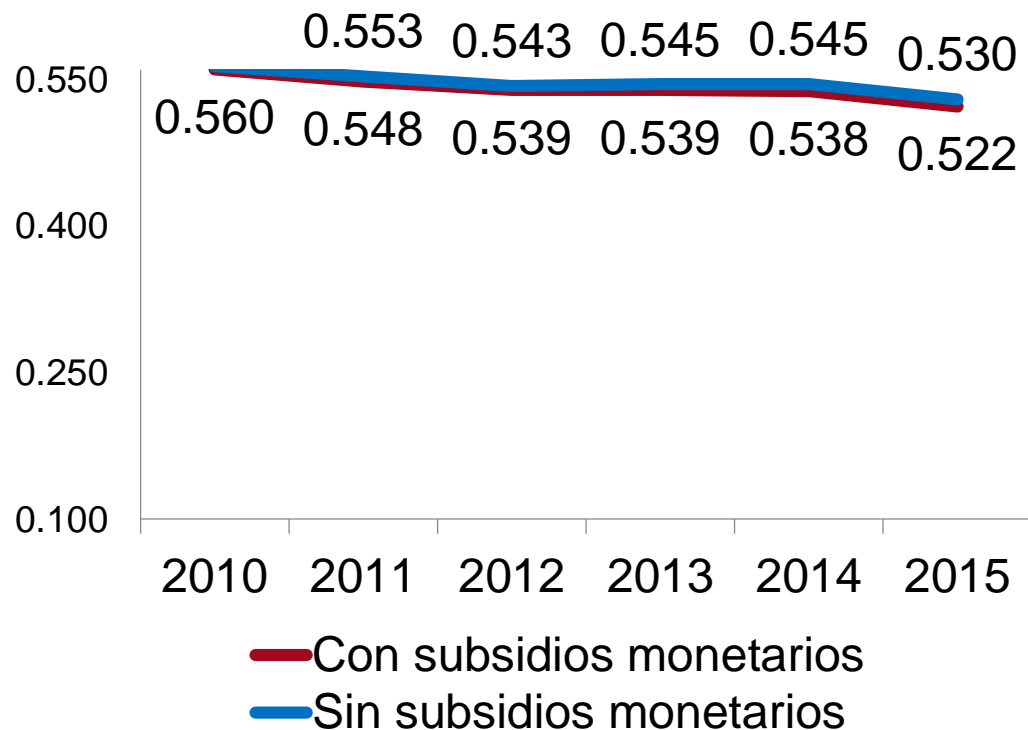


Fuente: Cálculos DNP

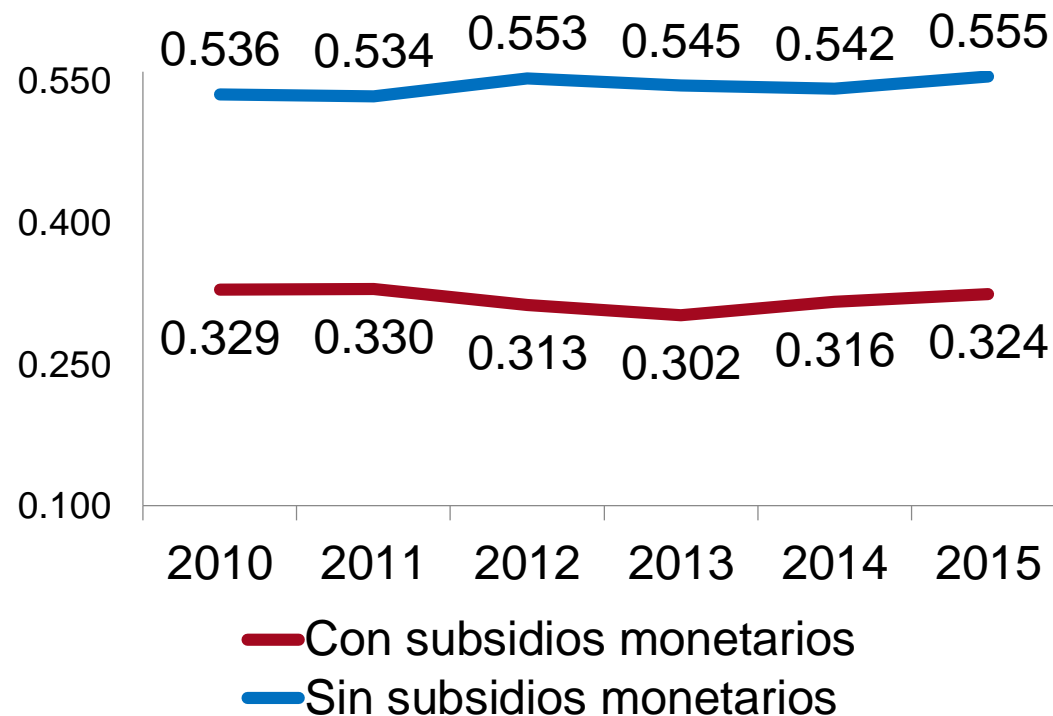
Problema: los subsidios y transferencias no son progresivos

La disminución en la desigualdad vía subsidios y transferencias es mínima en Colombia. Lo contrario ocurre en países de ingresos altos como el Reino Unido.

Colombia: coeficiente de Gini



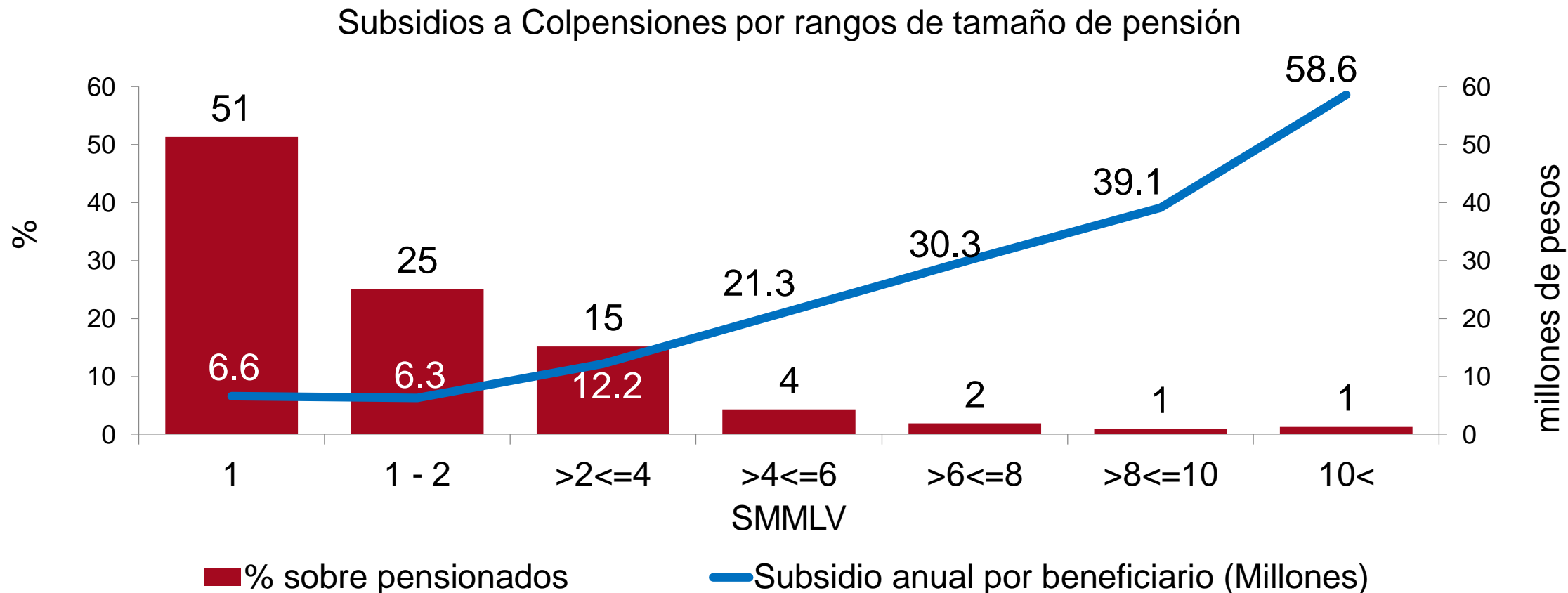
Reino Unido: coeficiente de GINI



Fuente: DANE, GEIH 2010 – 2015. Eurostat. Cálculos DNP.

Problema: los subsidios y transferencias no son progresivos

Las pensiones más grandes en el régimen de prima media reciben \$59 millones en subsidios al año.



Fuente: Eurostat. Cálculos DNP.

Problema: los subsidios y transferencias no son progresivos

Hay millones de personas en el quintil más alto que reciben subsidios a servicios públicos

Distribución de la población por estrato y por quintil de ingreso, 2015 (millones de personas)

Estrato	Quintil 1	Quintil 2	Quintil 3	Quintil 4	Quintil 5
1	5,5	4,3	3,0	1,8	0,8
2	2,6	3,8	4,5	4,5	3,2
3	0,5	0,9	1,6	2,7	3,3
4	0,1	0,1	0,1	0,4	1,4
5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5
6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3
Total	8,7	9,2	9,3	9,5	9,5

300 mil personas sí deberían recibir subsidios

7,3 millones de personas en el quintil más alto reciben subsidios

Fuente: Cálculos DNP.

Avances en la focalización del gasto de subsidios y transferencias

2

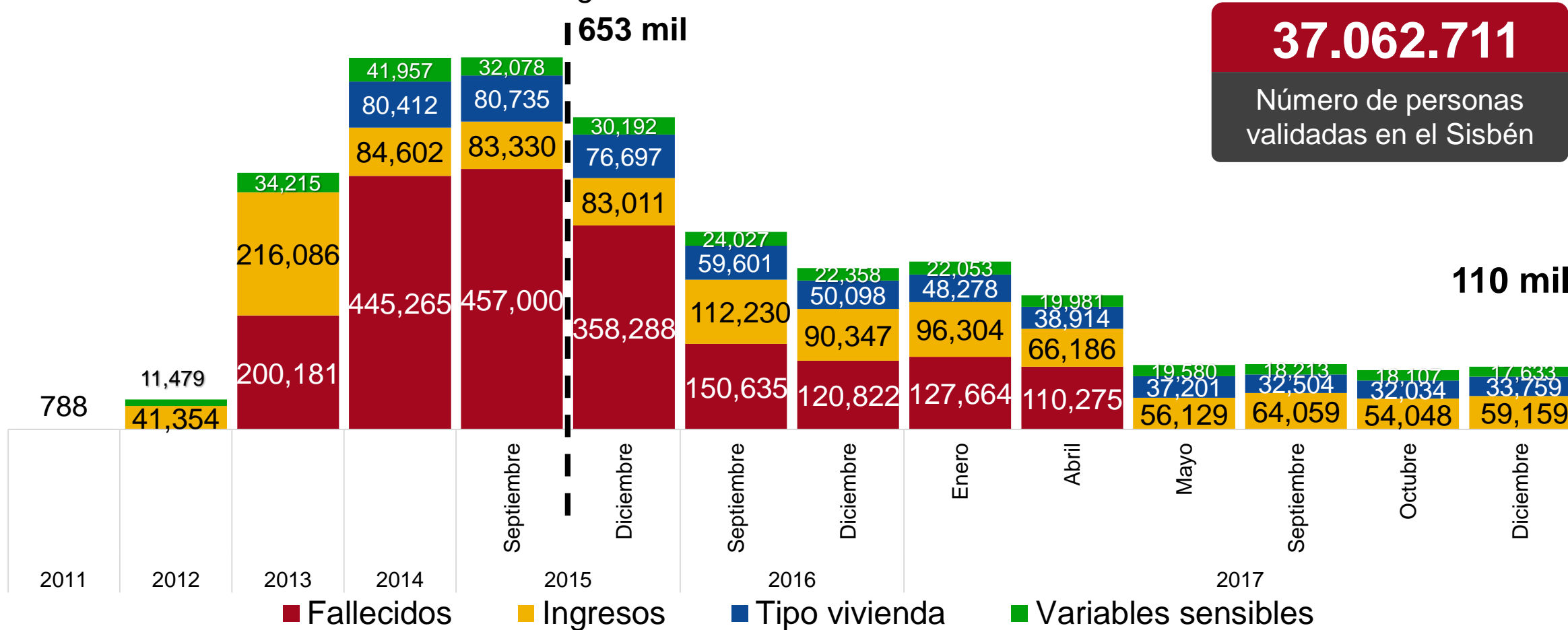
HACIA UN NUEVO SISTEMA
DE
SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS

MÁS JUSTO, TRANSPARENTE
Y EFICIENTE

1. Mejoras en focalización: depuración de la base Sisbén

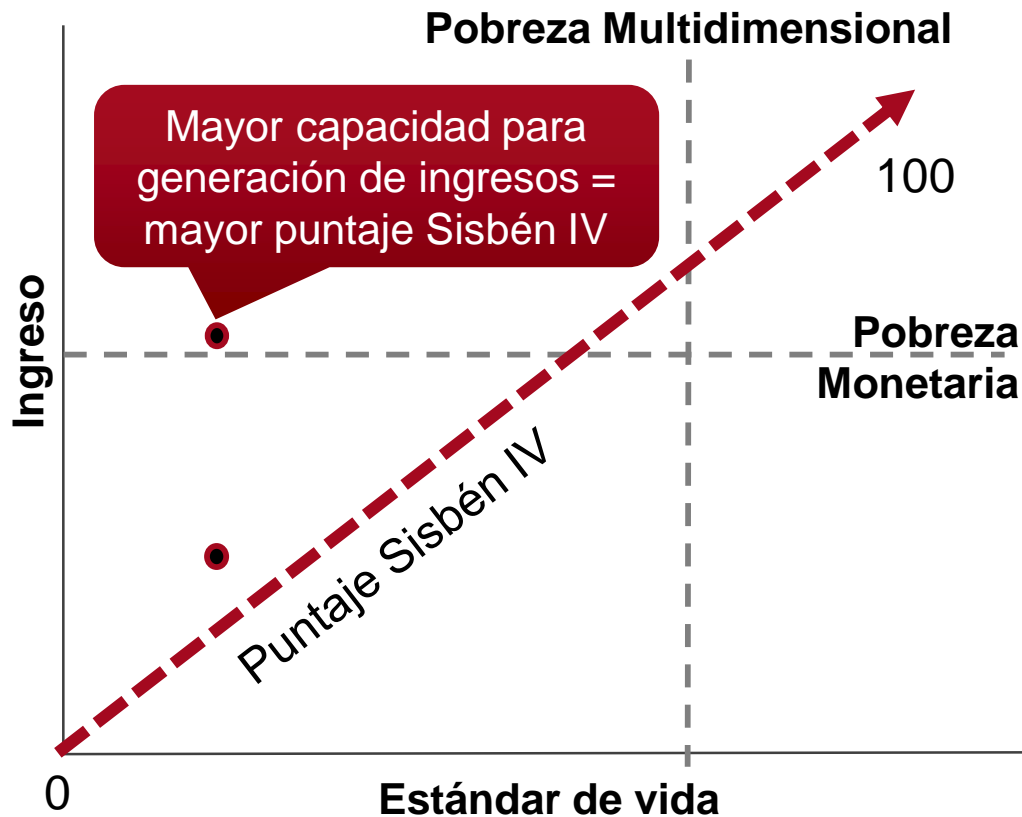
Entre septiembre 2015 y diciembre 2017 se redujeron en 543 mil los registros en verificación

Registros en verificación del Sisbén



1. Mejoras en focalización: el nuevo Sisbén

El nuevo Sisbén tiene en cuenta la inclusión social y productiva de los encuestados. Se ha hecho barrido en 80% de los municipios propuestos como meta y 163% de los departamentos.



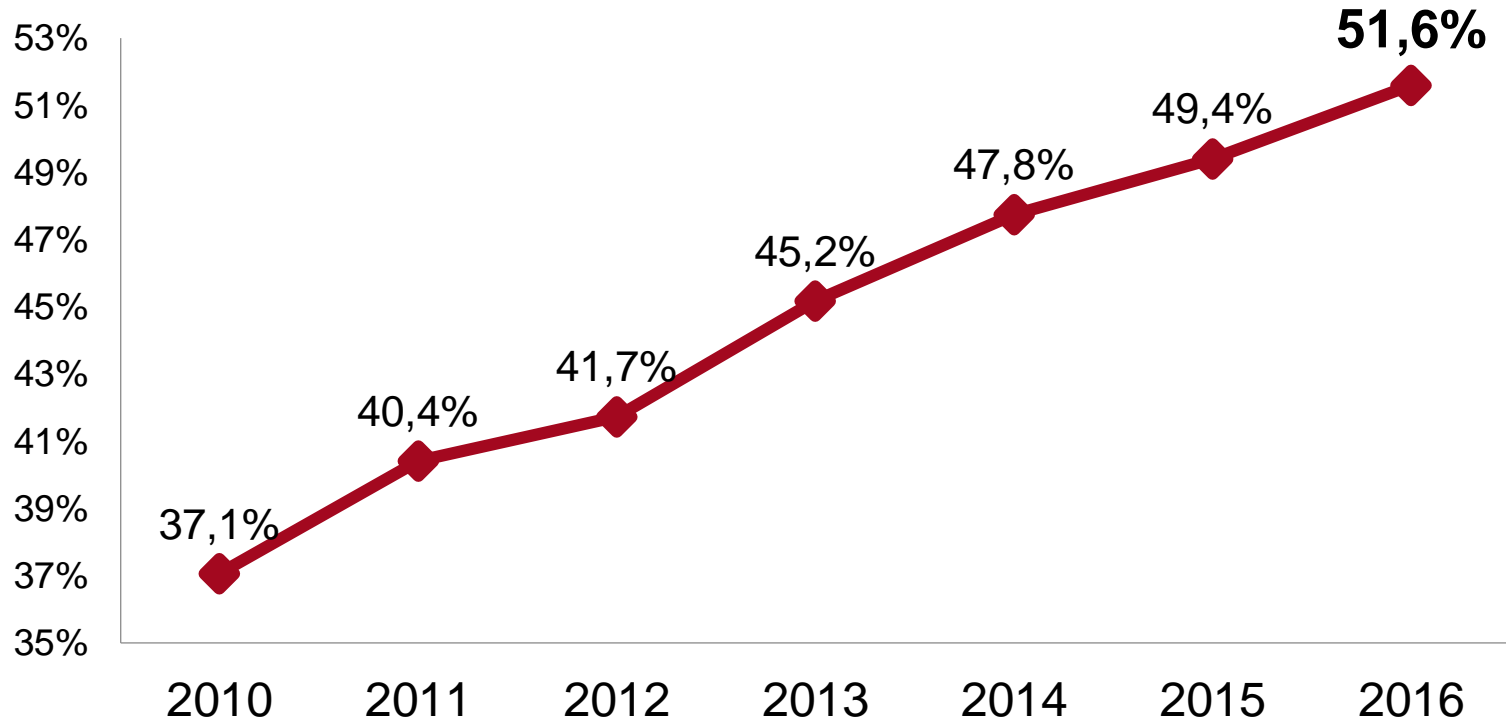
SOCIALIZACIÓN	CAPACITACIÓN	RECOLECCIÓN
20 Departamentos	6.471 Personas requeridas	18 Departamentos
252 Municipios	34.622 Personas inscritas en la plataforma virtual	Información de 186 municipios
	9.780 Certificados	668.808 Hogares encuestados

*Cifras con corte a 31 de enero de 2018

2. Educación: ha aumentado la cobertura en superior

En 2016 la cobertura en educación superior alcanzó el 51,2%, superando los 1,6 millones de estudiantes.

Tasa de Cobertura Bruta en Educación Superior
(2010-2016)



Acceso con equidad

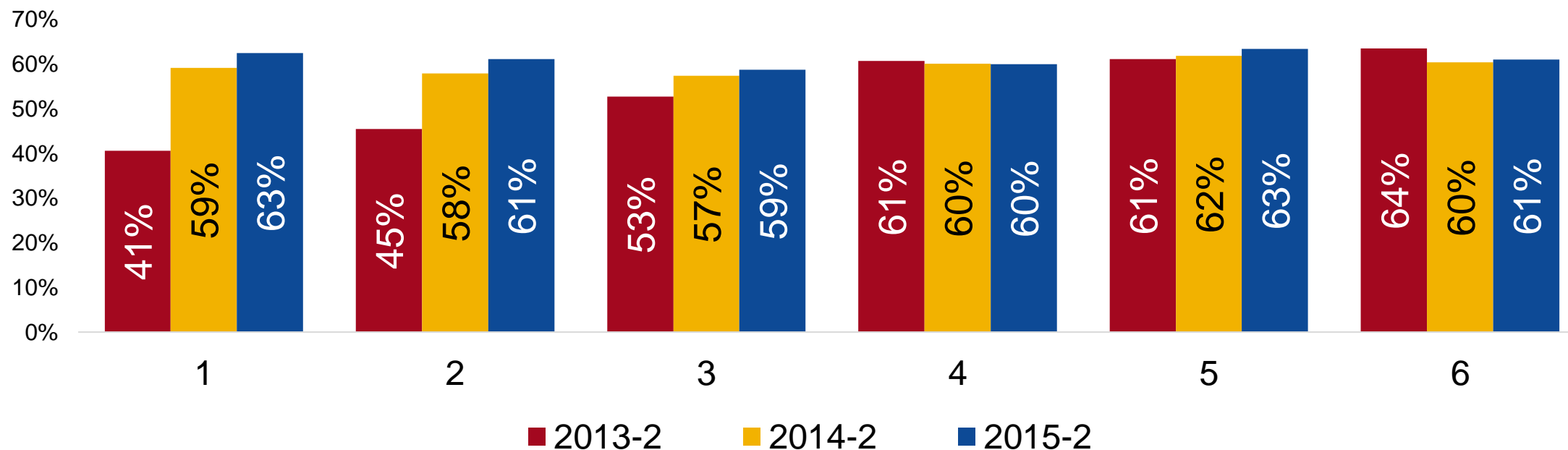
Gracias a Ser Pilo Paga, más de 40.000 jóvenes de escasos recursos han ingresado a educación superior

Fuente: Ministerio de Educación Nacional-Simat. Cálculos DNP.

2. Educación: impacto positivo de Ser Pilo Paga

Ser Pilo Paga niveló las probabilidades de acceso a educación superior de estudiantes sobresalientes en estratos bajos

Tasa de acceso de estudiantes sobresalientes a Instituciones de Educación Superior por estrato



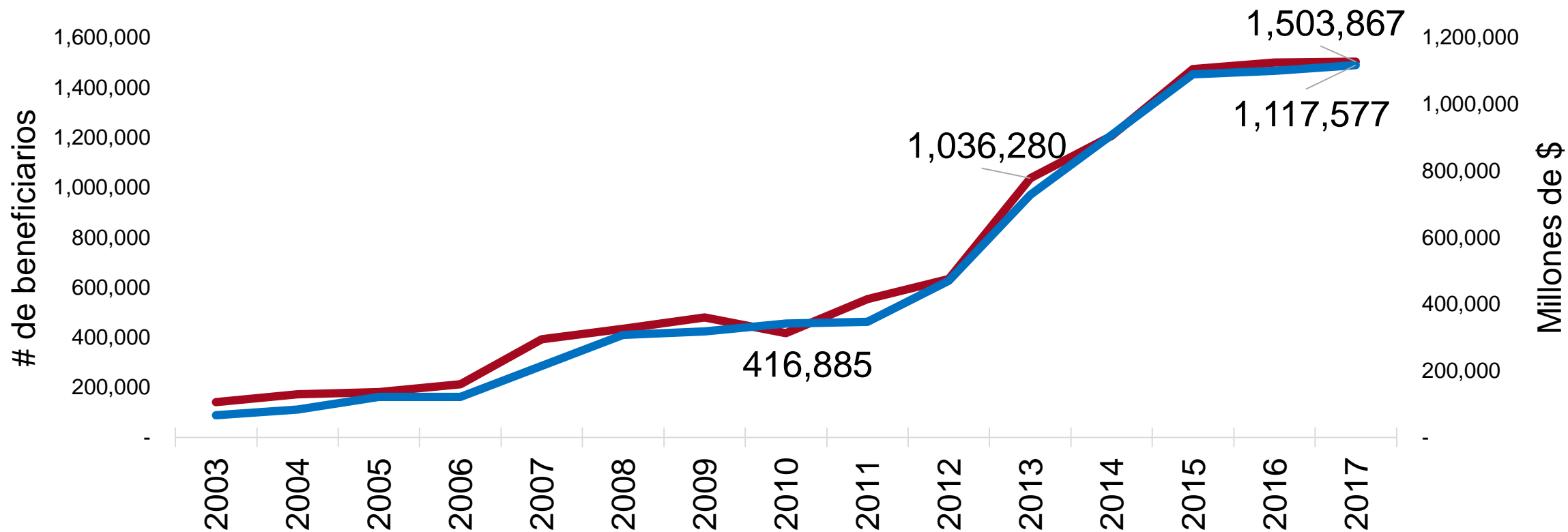
*Estudiantes con puntajes SABER 11 en el decil más alto

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

3. Pensiones: Colombia Mayor aumentó su cobertura

El número de beneficiados ha crecido 260% desde 2010. El costo del programa representa el 2,7% del PGN.

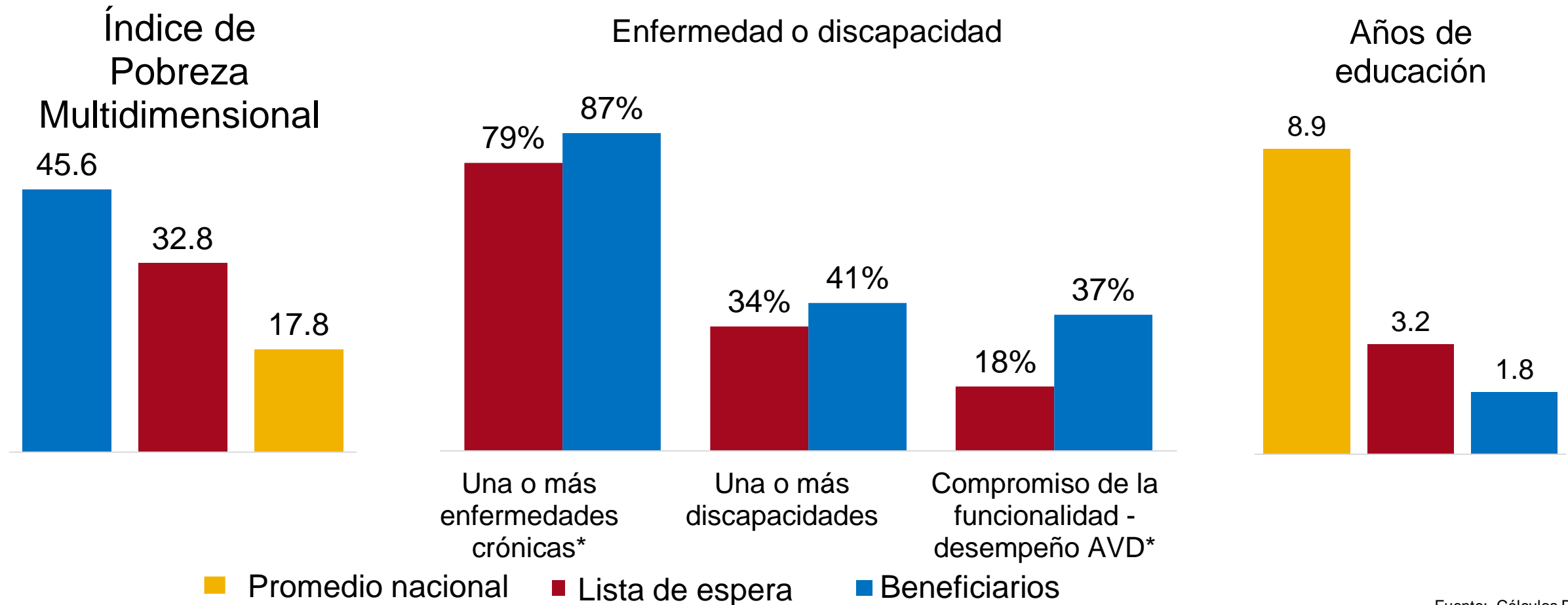
Beneficiarios y costo de Colombia Mayor



Fuente: Colombia Mayor. Cálculos DNP

3. Pensiones: Colombia Mayor llega a quienes lo necesitan

Los beneficiarios actuales del programa son más vulnerables que aquellos que están en lista de espera. Esto demuestra una apropiada focalización del programa.

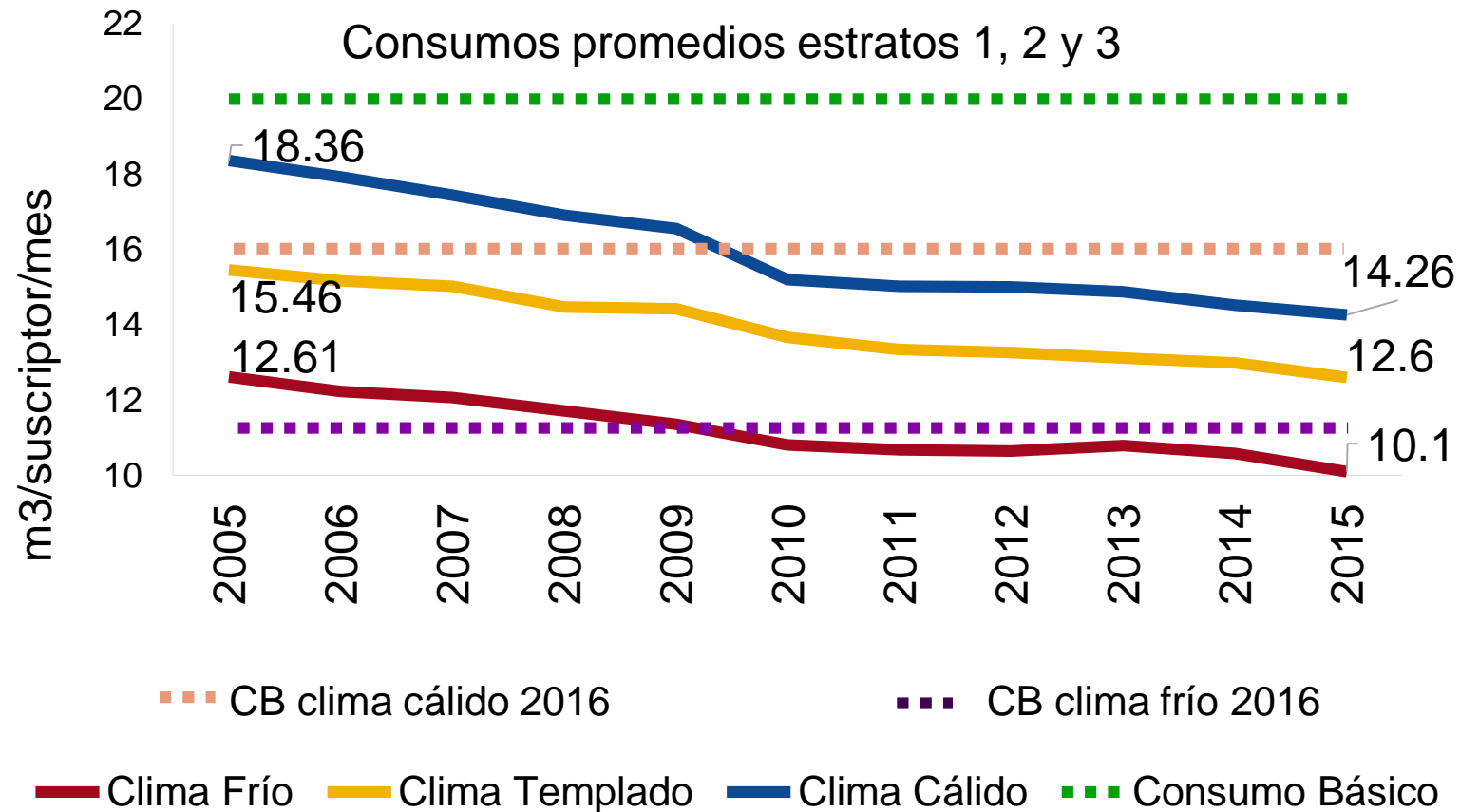


Fuente: Cálculos DNP

4. Servicios públicos: consumo básico de agua

Los consumos promedio se han reducido entre 20% y 30% en todo el país.

- ✓ De acuerdo con la Ley 142 de 1994 se subsidia hasta el **nivel del consumo básico**.
- ✓ En 2001 se estableció como consumo básico por hogar un valor de **20 metros cúbicos al mes**
- ✓ En 2016 se modificó el consumo básico de acuerdo con piso térmico desde 11m³ en clima frío a 16 m³ clima cálido.



Fuente: Cálculos DNP

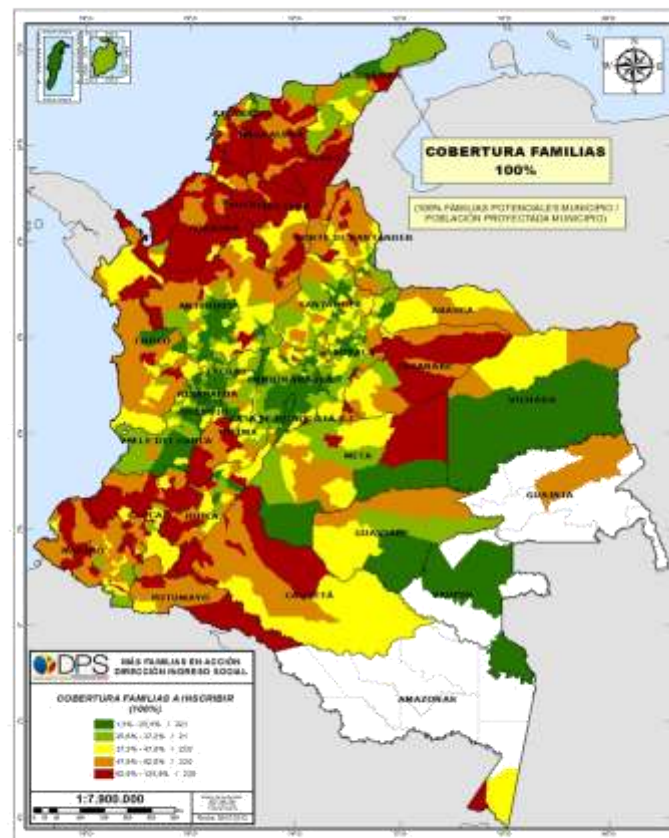
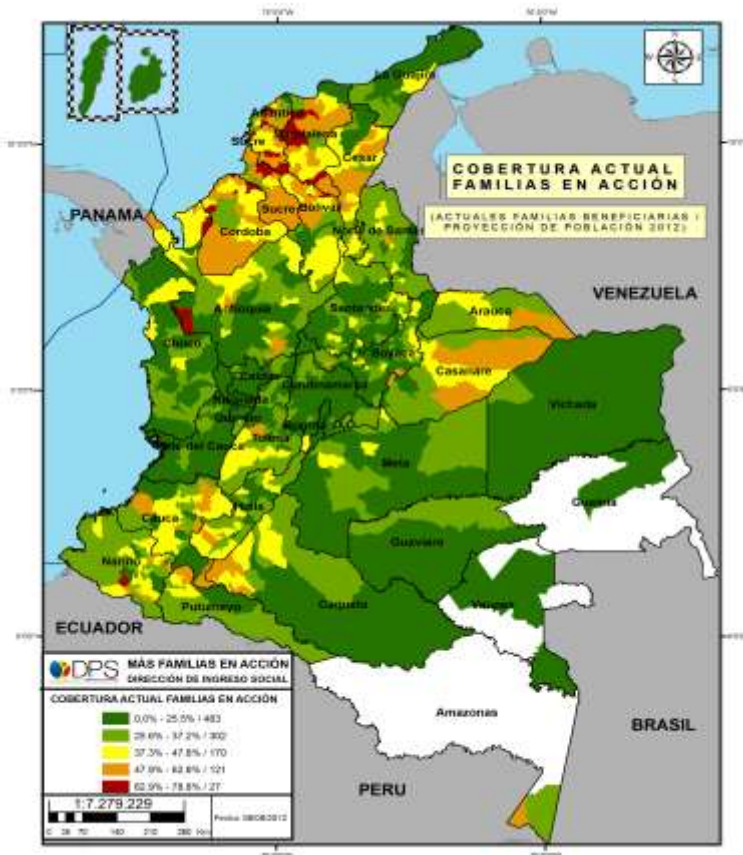
5. Familias en acción

El rediseño de Familias en Acción a Más Familias en Acción mejoró la focalización en las zonas con mayor incidencia de pobreza y donde las evaluaciones mostraban resultados.

Cobertura antes del rediseño

Cobertura tras el rediseño

- 0 – 25,5%
- 25,6% - 37,2%
- 37,3% - 47,8%
- 47,9% - 62,8%
- 62,9% - 78,8%

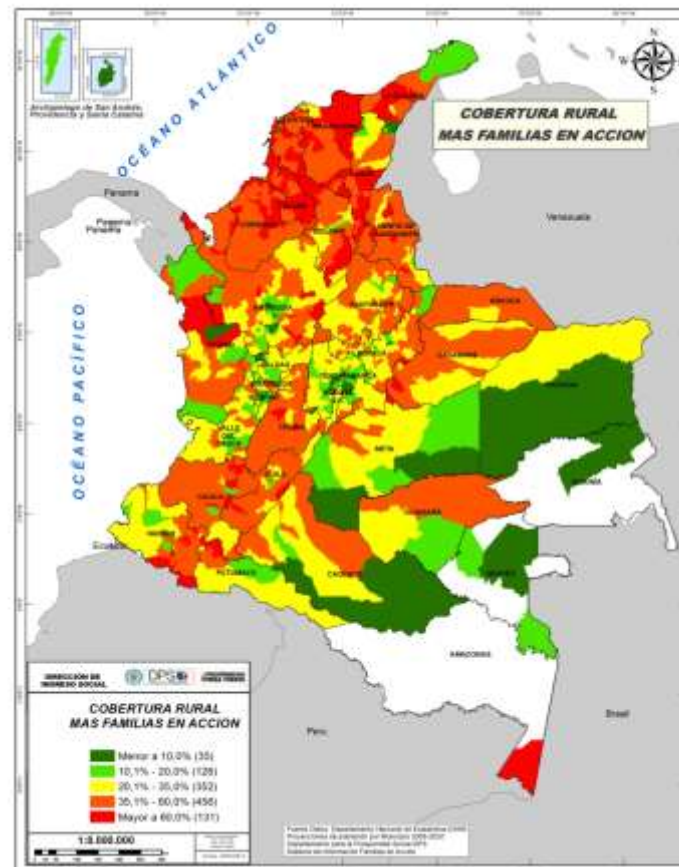
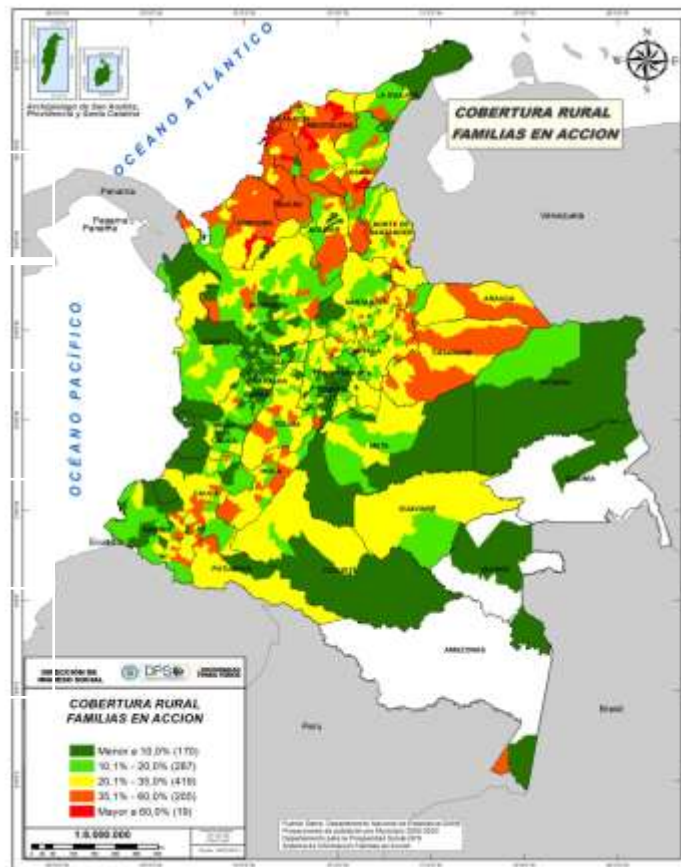


5. Familias en acción

El rediseño aumentó la cobertura en zonas rurales: el programa pasó de beneficiar a 600 mil a 1.1 millones de familias rurales

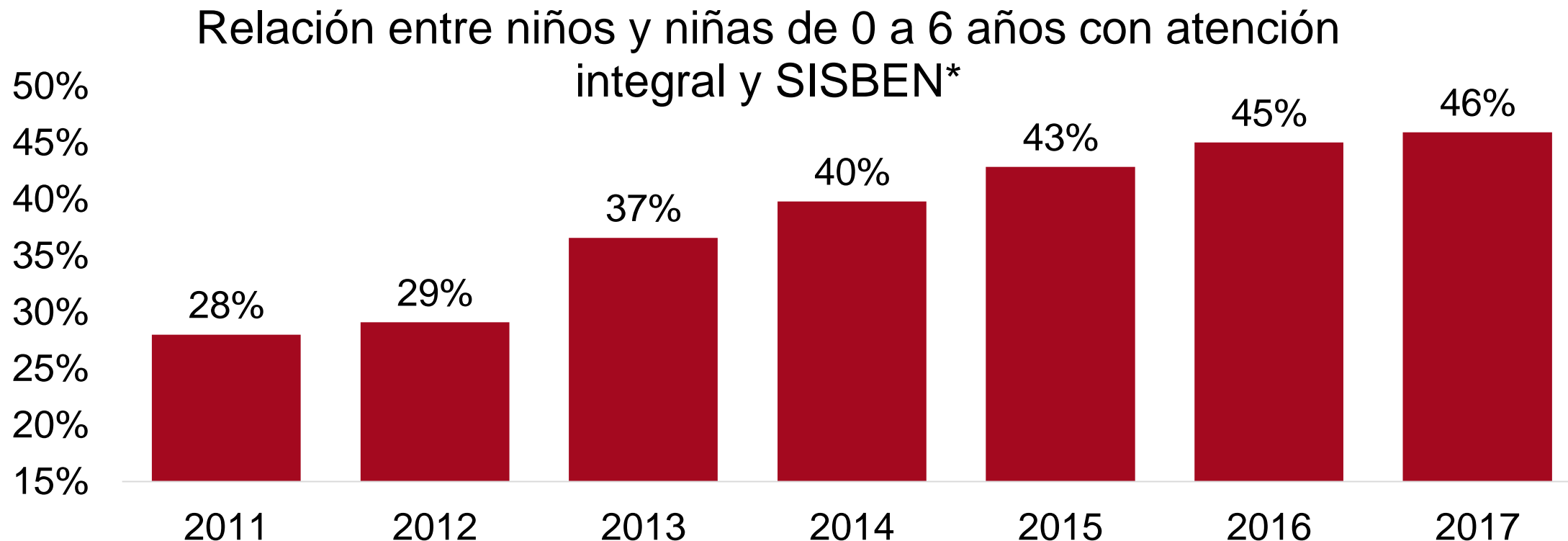
Cobertura rural antes del rediseño Cobertura rural tras el rediseño

- Menor a 10%
- 10,1% - 20,0%
- 20,1% - 35,0%
- 35,1% - 60,0%
- Mayor a 60%



6. Primera infancia

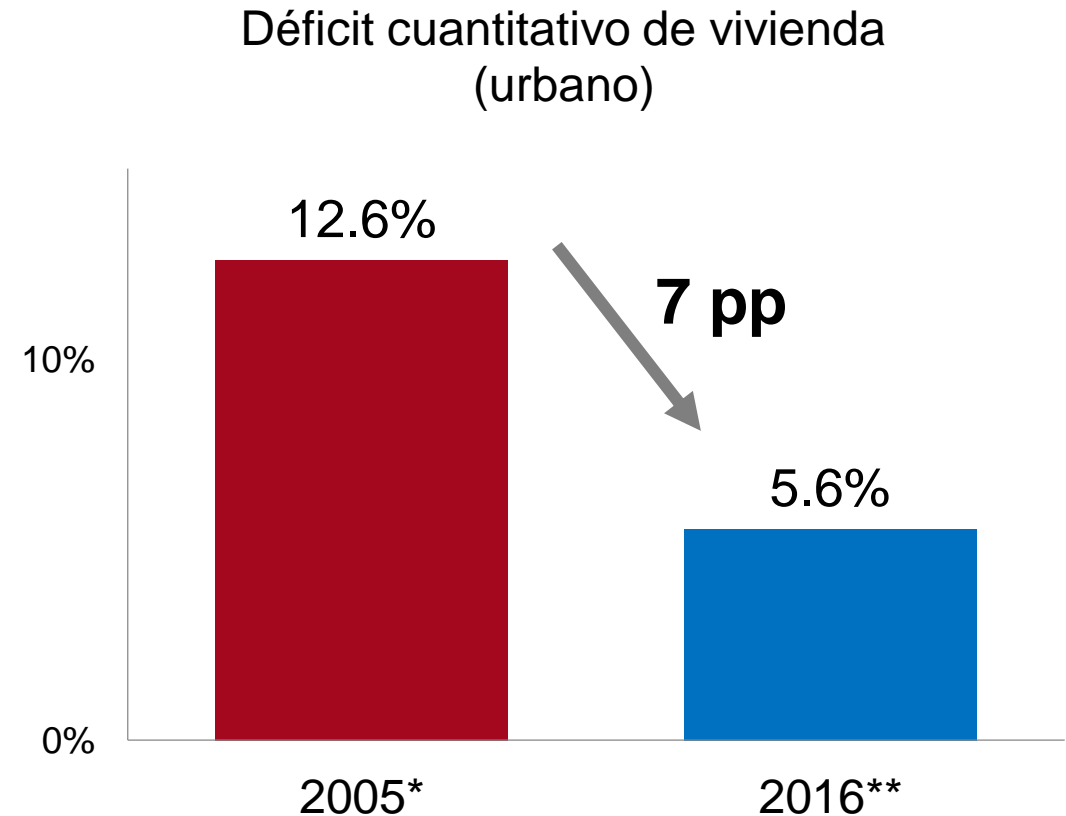
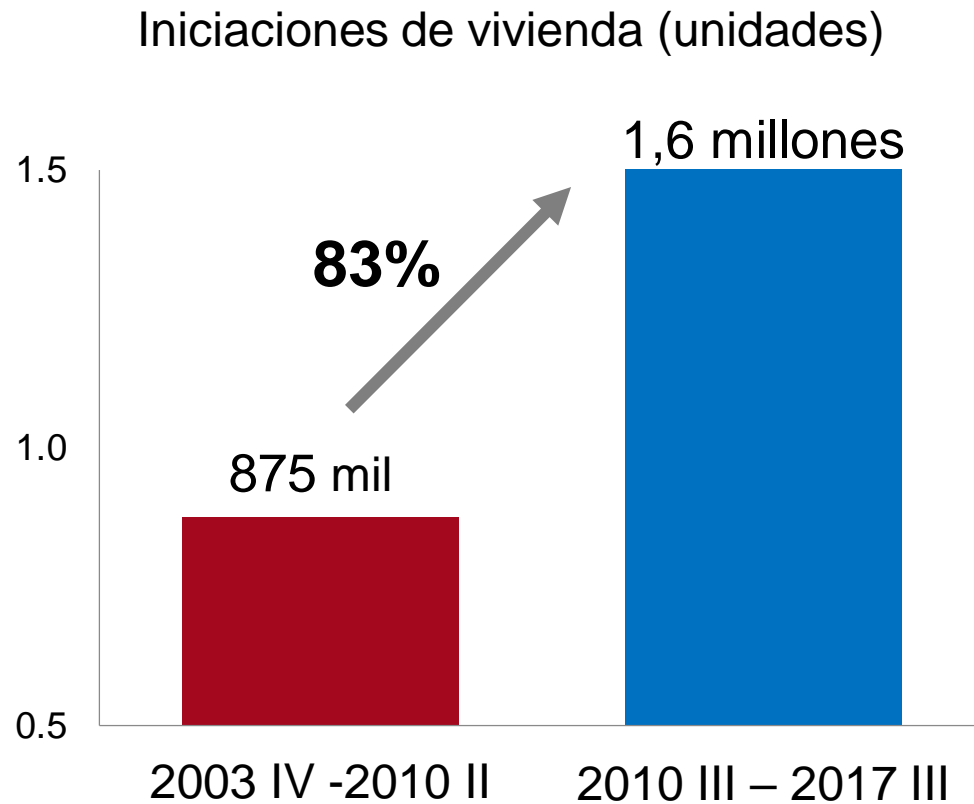
Casi la mitad de los niños entre 0 y 6 años en condición de pobreza cuentan con atención a primera infancia. Esta atención incluye: la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos, la educación inicial y el registro civil.



Fuente : ICBF para atención integral y DNP para SISBEN. Cálculos DNP
Nota: * Este cálculo comprende los niños entre 0-6 años por debajo de los puntos de corte definidos por el programa: 57,21 para 14 ciudades, 56.32 para otras cabeceras y 40,75 para rural.

7. Política de vivienda con enfoque diferencial

Mientras que las iniciaciones de vivienda aumentaron 83% entre el 2003-2010 y 2010-2017, el déficit cuantitativo urbano se redujo en 7 p.p. entre 2005 y 2016.



Fuente: Modelo iniciaciones DDU DNP. Fuente: * Censo 2005 DANE ** Estimaciones DNP GEIH-DANE

Hoja de ruta: hacia un nuevo sistema de subsidios y transferencias

3

HACIA UN NUEVO SISTEMA
DE
SUBSIDIOS Y
TRANSFERENCIAS

MÁS JUSTO, TRANSPARENTE
Y EFICIENTE

El proyecto de Ley que está en discusión en el Congreso crea un nuevo esquema de subsidios y transferencias

Un esquema de subsidios y transferencias más equitativo

Calidad del gasto:
focalización y
temporalidad

Transparencia
e
información

Seguimiento
y
evaluación

Artículo 7: Transparencia en el gasto de subsidios

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”



Se incorpora un capítulo nuevo dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo, que deberá estimar del costo fiscal de los subsidios vigentes, especialmente los establecidos o asignados en la vigencia anterior.

Artículo 12: Criterios del régimen tarifario por solidaridad

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”



Se modifica el numeral 3 del artículo 87 de la ley 142 de 1994. Así, se introduce en la ley de servicios públicos un sistema integral de focalización, usando el estrato y Sisbén para la asignación de subsidios de los “fondos de solidaridad y redistribución” de servicios públicos.

Artículo 17: Evaluación de subsidios

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”



Se determina la obligatoriedad de someter cada subsidio creado a evaluaciones y seguimiento con base en diferentes metodologías, que serán definidas por el DNP.

Las evaluaciones analizarán la pertinencia de la finalidad del subsidio y si la misma se está cumpliendo y en qué grado, si los medios para alcanzar dicha finalidad son idóneos y si los mecanismos de ejecución son eficientes.

No podrán transcurrir más de 4 años sin que un subsidio sea evaluado.



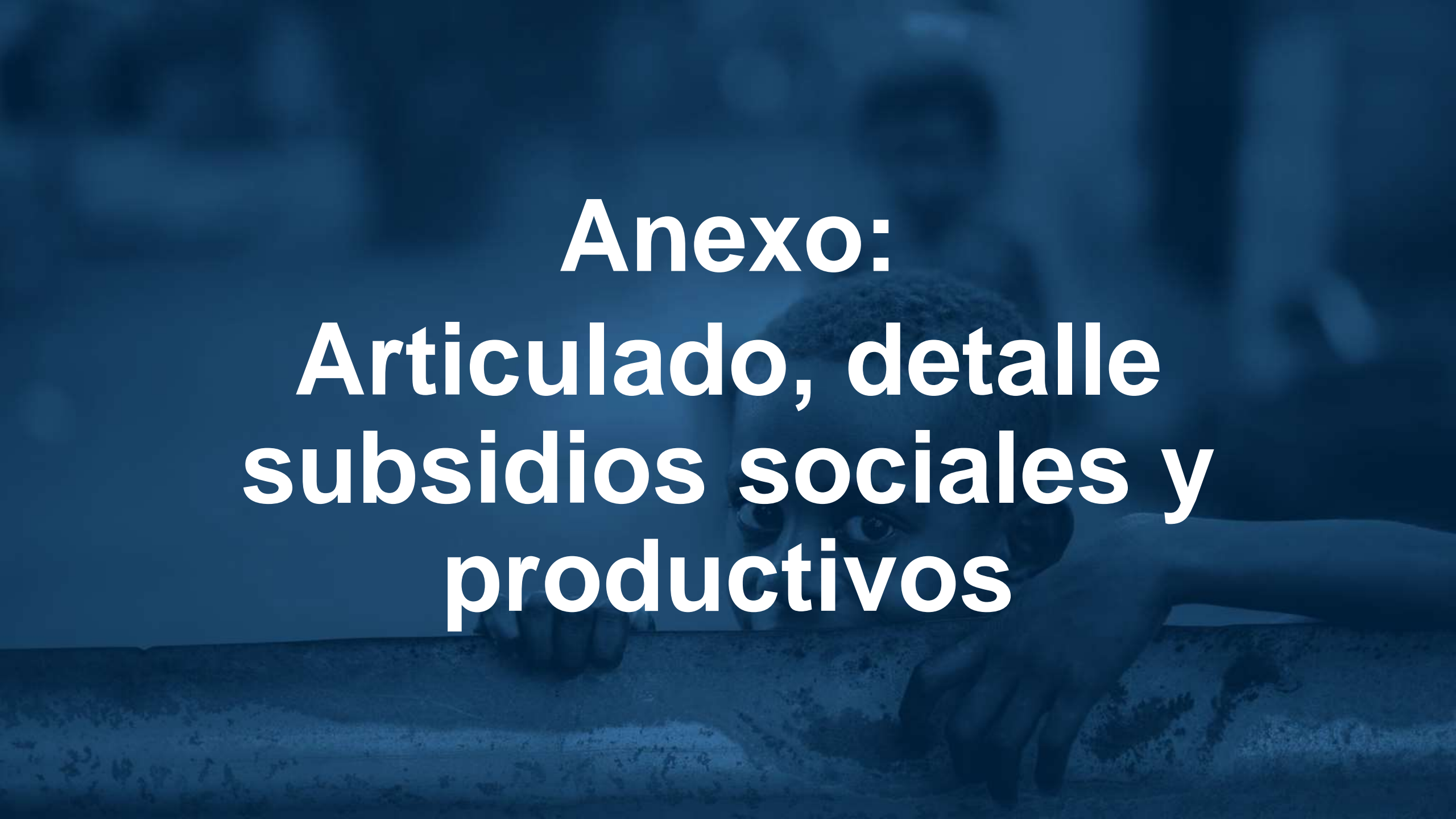
DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Departamento Nacional de Planeación

www.dnp.gov.co

A young child is looking over a ledge, with their hands resting on the edge. The image has a strong blue tint. The text is overlaid on the image in white.

Anexo:
Articulado, detalle
subsidios sociales y
productivos

A young boy with short hair is peering over a concrete ledge, looking directly at the camera with a curious expression. His hands are resting on the ledge. In the background, other children are visible but out of focus. The entire image is overlaid with a semi-transparent blue filter. The word "Articulado" is written in a bold, white, sans-serif font across the center of the image.

Articulado

Artículo 1: Objeto y finalidad de la ley

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”

El objeto de esta ley es regular la política de gasto público en subsidios y expedir normas orgánicas presupuestales y de procedimiento para su aprobación. La finalidad es establecer las reglas básicas por las cuales debe regirse cualquier subsidio financiado en todo o en parte con recursos del presupuesto nacional.

Artículo 2: Definiciones

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”

Establece las definiciones que dan alcance a cada término utilizado en el cuerpo del articulado del proyecto de ley.

Subsidio. La transferencia de recursos públicos que le otorga un beneficio económico a una persona, natural o jurídica, efectuada en desarrollo de un deber constitucional, en especial del deber de intervención del Estado en la economía y de los deberes y fines sociales del Estado.

A su vez, define qué se entiende por: formas de subsidio, subsidio social, subsidio productivo, finalidad de un subsidio, beneficiario de un subsidio, focalización de un subsidio, temporalidad del subsidio, condiciones de terminación para ser beneficiario, elementos básicos de un subsidio y fallas de mercado.

Artículo 3: Principios rectores

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”

Fija los principios rectores de la ley que guían y prevalecen en la interpretación de la misma. Estos principios señalan lo siguiente:

- **Legalidad.** Todo subsidio debe ser creado mediante una norma con fuerza de ley.
- **Transparencia.** Los subsidios deberán estar registrados en medios accesibles a cualquier ciudadano, transparentando cualquier gasto efectuado en subsidios.
- **Efectividad.** Los subsidios deben producir los resultados para los que fueron propuestos.
- **Eficiencia.** Los subsidios se asignarán de tal forma que se logre el máximo beneficio social, económico y ambiental posible.
- **Redistribución del ingreso.** Los recursos públicos destinados a subsidios sociales deben llegar a personas naturales con menor capacidad económica.
- **Sostenibilidad fiscal.** Los subsidios se asignarán y financiarán de conformidad con el marco fiscal de mediano plazo y de conformidad con el presupuesto disponible.

Artículo 4: Justificación de los subsidios

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”

Establece las dos únicas razones que, desde la vigencia de la norma, podrán ser usados para justificar la creación de un subsidio.

- Para los subsidios productivos, la justificación radicará en las facultades de intervención del Estado en la economía, artículo 334 superior.
- Para los subsidios sociales, la justificación radicará en el desarrollo de los fines sociales del estado de conformidad con lo señalado por el artículo 2 superior.

Artículo 5: Procedimiento para leyes de subsidios

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”

Se adiciona a la ley 5ª de 1992, en el capítulo VI, sección 6ª sobre especialidades en el proceso legislativo ordinario, el ordinal VI y el artículo 217A, para fijar un procedimiento orgánico para la aprobación y creación de leyes relativas a subsidios.

Futuras leyes que decreten la creación de subsidios deberán demostrar su efectividad, justificación, prioridad en el gasto, la redistribución equitativa del ingreso, el gasto responsable y en general la calidad del subsidio creado.

Deberán tener un concepto favorable del CONPES para poder ser decretado, previo trabajo de análisis del Departamento Nacional de Planeación y materializado a través de una recomendación emitida por el CONFIS.

Artículo 6: Clasificación del presupuesto de gastos

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”

Se establece un clasificador presupuestal nuevo que permite identificar dentro de los presupuestos de cada sector las partidas correspondientes a gastos en subsidios. Esto se hará en cada ley de presupuesto anual y en el Plan Nacional de Desarrollo, en sus respectivos trámites.

Artículo 7: Transparencia en el gasto de subsidios

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”

Se incorpora un capítulo nuevo dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo, que deberá estimar del costo fiscal de los subsidios vigentes, especialmente los establecidos o asignados en la vigencia anterior.

Artículo 8: Función adicional del CONFIS

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”

Se adiciona una función especial al CONFIS para emitir la recomendación que se dirigirá al CONPES, para que este último conceptúe favorable o desfavorablemente sobre la creación de nuevos subsidios o modificación de los vigentes. El análisis técnico será efectuado por el Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 9: Sistema interoperable de registros

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”

Se crea el sistema interoperable de registros en subsidios de consulta pública para poder cruzar todos los registros en materia de subsidios e identificar a todos los beneficiarios de los mismos, señalando todos los subsidios que éstos reciben, haciendo visible y transparente el gasto público en subsidios.

Será administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 10: Disposición de la información

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”

Se fija la obligación de que las entidades públicas de orden nacional que ejecuten recursos públicos de subsidios, dispongan y reporten al sistema interoperable la información necesaria. Esto incluye la parte del gasto correspondiente al subsidio, el costo total anual de cada programa y proyecto, la cuantificación e identificación de los beneficiarios, la forma en que el subsidio está siendo entregado y el monto promedio del subsidio por beneficiario.

Artículo 11: Calidad especial del CONPES

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”

Se adiciona la función especial al CONPES para servir como organismo técnico consultivo para la creación, aprobación, regulación y control de la política de gasto público en subsidios.

Artículo 12: Criterios del régimen tarifario por solidaridad

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”

Se modifica el numeral 3 del artículo 87 de la ley 142 de 1994. Así, se introduce en la ley de servicios públicos un sistema integral de focalización, usando el estrato y Sisbén para la asignación de subsidios de los “fondos de solidaridad y redistribución” de servicios públicos.

Artículo 13: Forma de subsidiar vía presupuesto

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”

Se modifica el numeral 7 del artículo 99 de la ley 142 de 1994 para eliminar la facultad de las comisiones de regulación para definir cómo se financia al estrato 3 vía presupuesto general de la nación. La discrecionalidad se traslada a una decisión netamente técnica basada en el sistema integral de focalización del artículo 12 del proyecto de ley.

Artículo 14: Liquidación de subsidios de SSPP domiciliarios

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”

Se establece el uso del sistema de interoperabilidad para liquidación de subsidios en servicios públicos domiciliarios. Para ello, se hará el cruce de información del Sistema Único de Información de servicios públicos – SUI, con el sistema interoperable de registros creado por el Departamento Nacional de Planeación.

Lo anterior a través de adicionar un párrafo al artículo 14 de la Ley 689 de 2001, que adicionó un artículo nuevo a la Ley 142 de 1994.

Artículo 15: Subsidios monetarios para generar empleo

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”

Se crea la posibilidad de que un subsidio monetario se pueda transferir a un empleador que emplee formalmente a un beneficiario de un subsidio. Esto con la finalidad de fomentar la generación de empleo y conducir a que los beneficiarios de subsidios que se encuentren cesantes encuentren una alternativa definitiva de ingresos estable.

Es facultativo del beneficiario del subsidio (cesante) hacer tal transferencia. El gobierno nacional reglamentará la materia.

Artículo 16: Análisis de calidad, régimen transicional

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”

Se establece un régimen de transición que permite aplicar el análisis de calidad a todos los subsidios vigentes antes de la expedición de la ley con miras a su optimización y mejora.

Se establece un período de 8 años siguientes a la promulgación de la norma para dicha tarea. Se le asigna al CONFIS, a través del Departamento Nacional de Planeación, la responsabilidad de hacer las recomendaciones respectivas al CONPES.

Artículo 17: Evaluación de subsidios

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”

Se determina la obligatoriedad de someter cada subsidio creado a evaluaciones y seguimiento con base en diferentes metodologías, que serán definidas por el DNP.

Las evaluaciones analizarán la pertinencia de la finalidad del subsidio y si la misma se está cumpliendo y en qué grado, si los medios para alcanzar dicha finalidad son idóneos y si los mecanismos de ejecución son eficientes.

No podrán transcurrir más de 4 años sin que un subsidio sea evaluado.

Artículo 18: Condiciones de terminación de un subsidio

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”

Se establece la necesidad, desde la creación de un subsidio, de determinar las condiciones bajo las cuales se termina un subsidio. También se fijan las condiciones que le permiten a la administración identificar cuándo el beneficiario de un subsidio debe dejar de recibirlo. Las condiciones para establecer su terminación podrán ser temporales o materiales.

Lo anterior no aplica para todos los subsidios, sino para aquellos que no tienen vocación de permanencia.

Artículo 19: Medidas sancionatorias

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”

Se establece la posibilidad de que se pueda decretar la terminación de un subsidio que no ha debido ser otorgado en principio. Aplica cuando una persona, natural o jurídica, haya presentado de manera inexacta, inconsistente o con falsedades evidentes. La actuación administrativa que tome tal decisión deberá garantizar el debido proceso

También se reitera la casual de falta disciplinaria gravísima para el funcionario público que facilite este tipo de circunstancias, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que también pueda haber incurrido por ese actuar.

Artículo 20: Vigencias y derogatorias

Proyecto de Ley “Nuevo esquema de subsidios”

Se establece la vigencia inmediata de la mayoría de las disposiciones del proyecto de ley, y se indica una vigencia postergada de las modificaciones sobre servicios públicos domiciliarios. Esto último en virtud del alistamiento necesario que se requiere para poner en marcha el sistema integral de focalización usando la combinación de estrato y Sisbén.

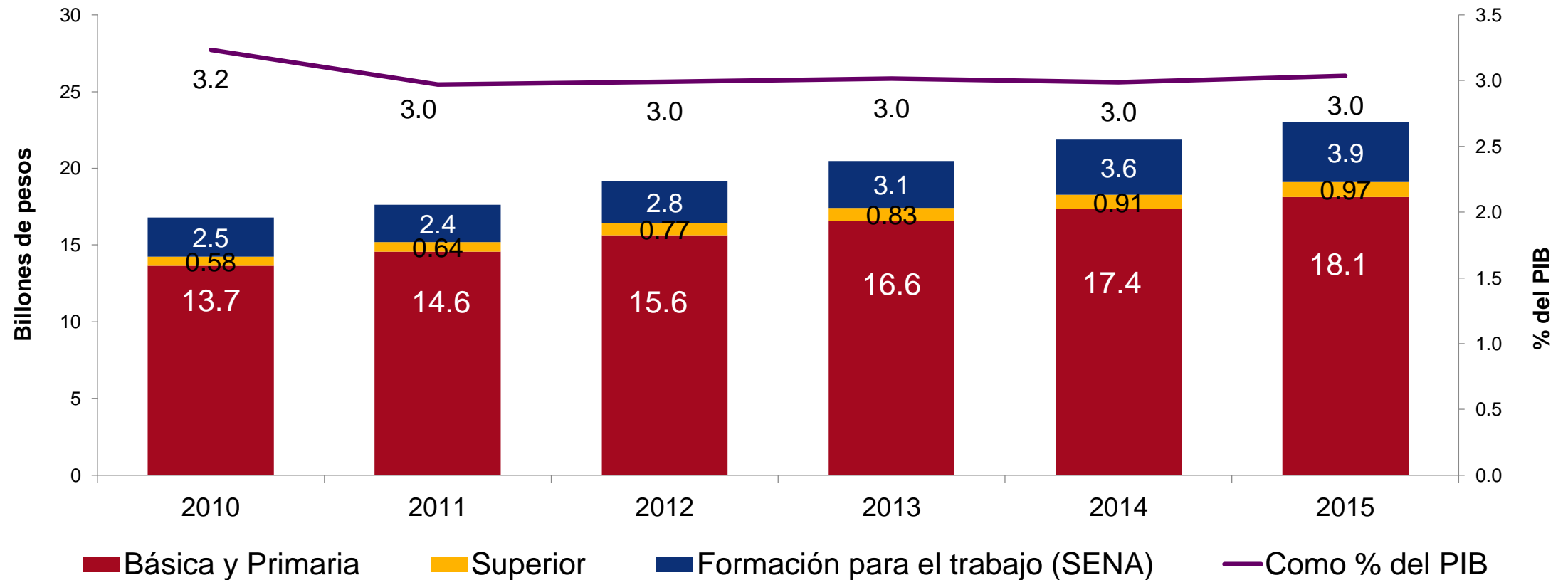
Subsidios sociales

A young child with dark skin and short hair is peering over a concrete ledge. The child's eyes are wide and looking towards the camera. The entire image is overlaid with a semi-transparent blue filter. In the background, other people are visible but out of focus.

Educación

Subsidio
2014

3,0% del PIB



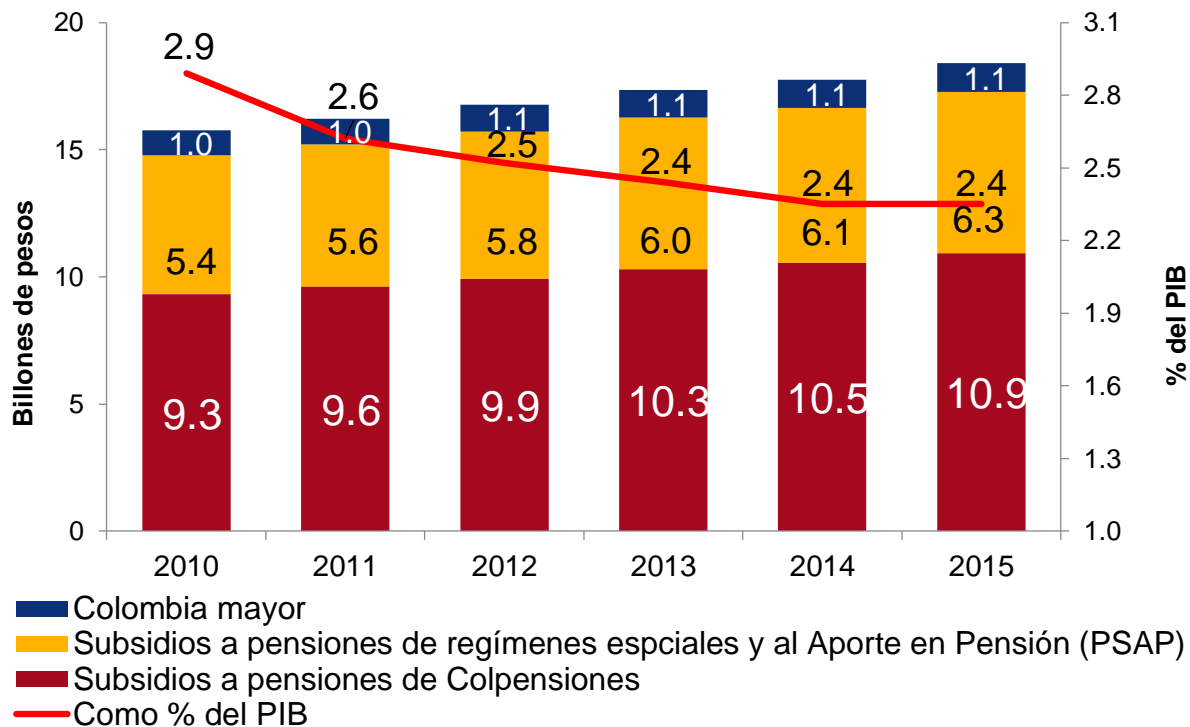
Fuente: Cálculos DNP.

Pensiones

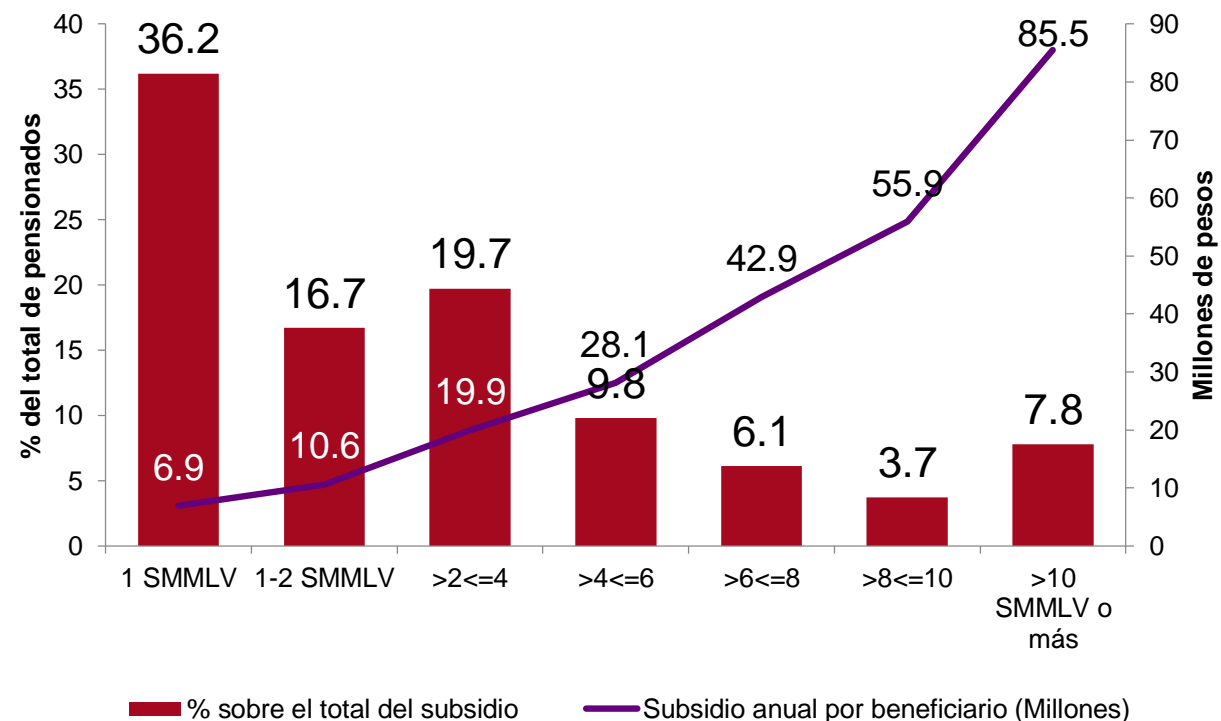
Subsidio
2014

2,4% del PIB

Gasto asociado a subsidios a pensiones



Distribución de subsidios a pensiones del magisterio por rangos de tamaño de la pensión en 2015

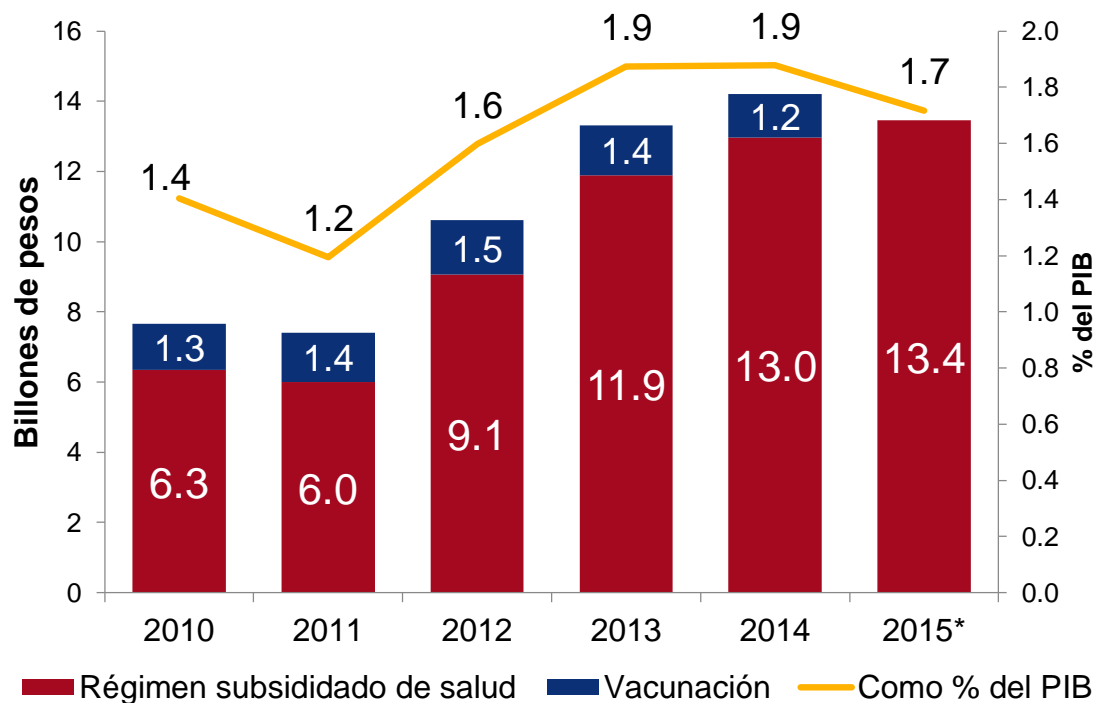


Fuente: Cálculos DNP.

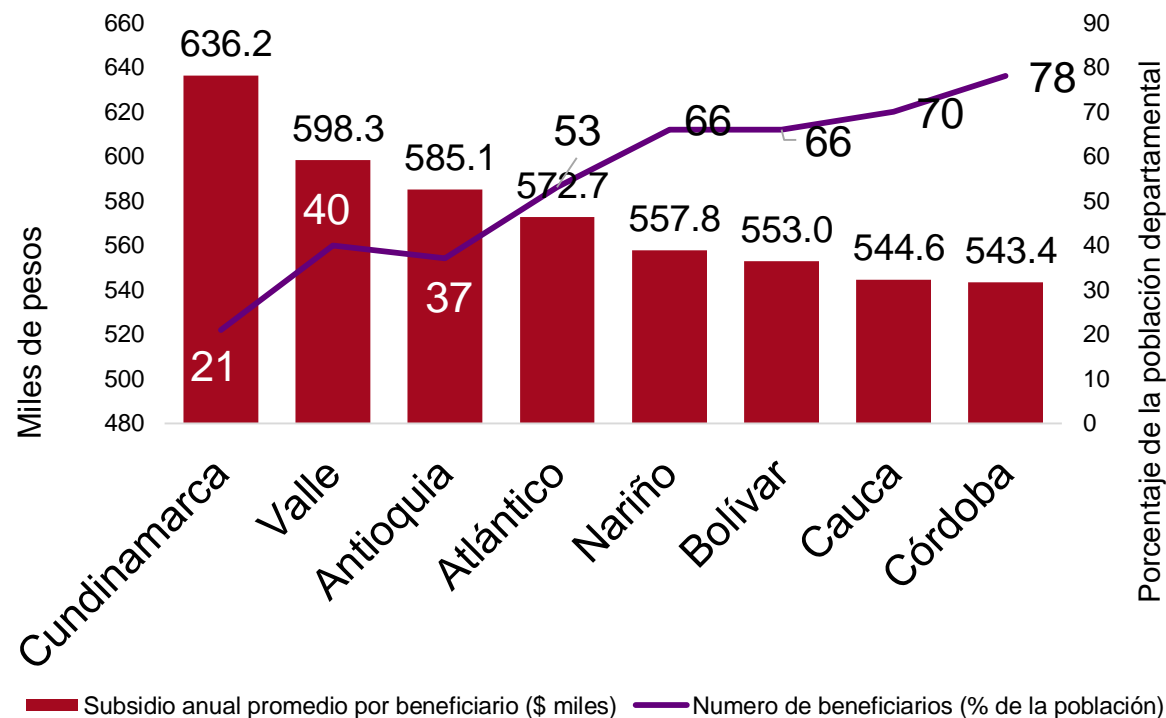
Subsidio
2014

1,9% del PIB

Gasto asociado a subsidios a la salud
(\$ billones y % del PIB)



Régimen subsidiado de salud para los 8 departamentos con mayor gasto en 2014



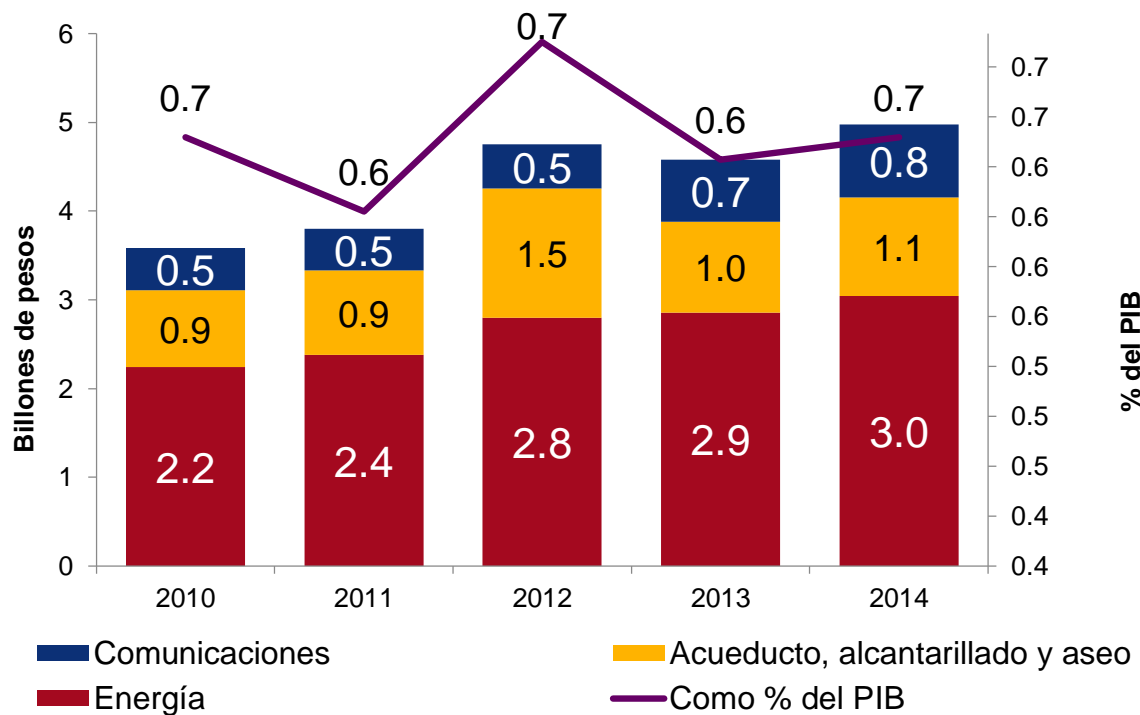
Fuente: Cálculos DNP.

Servicios públicos

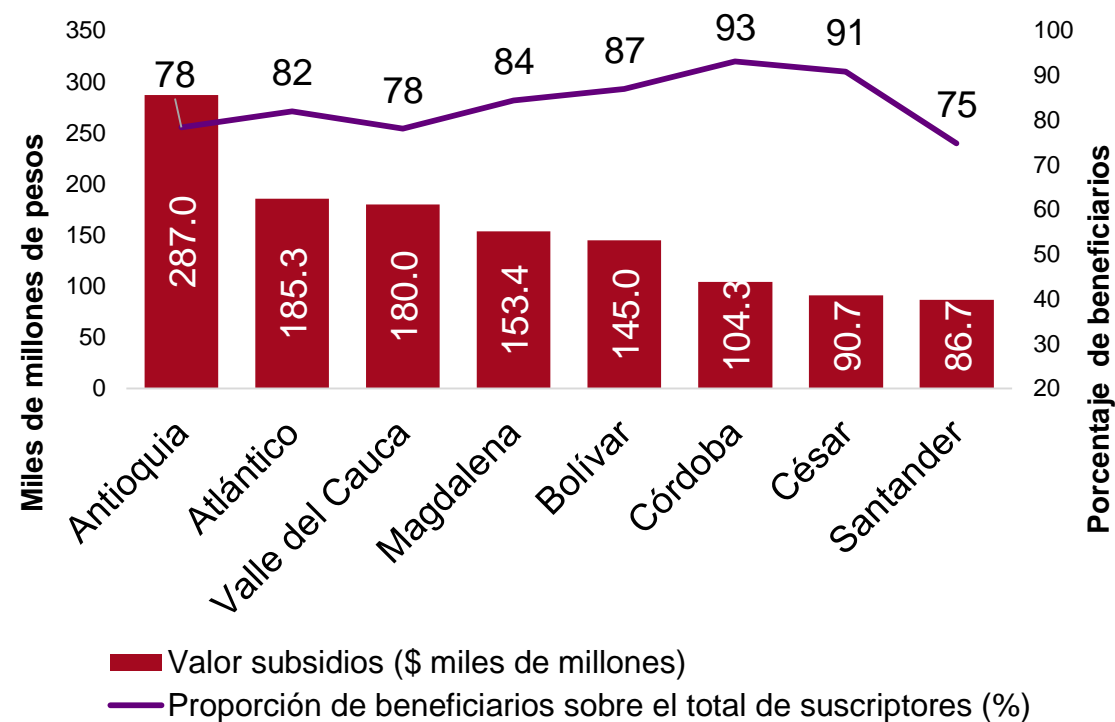
Subsidio
2014

0,6% del PIB

Gasto asociado a subsidios a servicios públicos



Subsidio anual al consumo de energía y porcentaje de beneficiarios en 2014



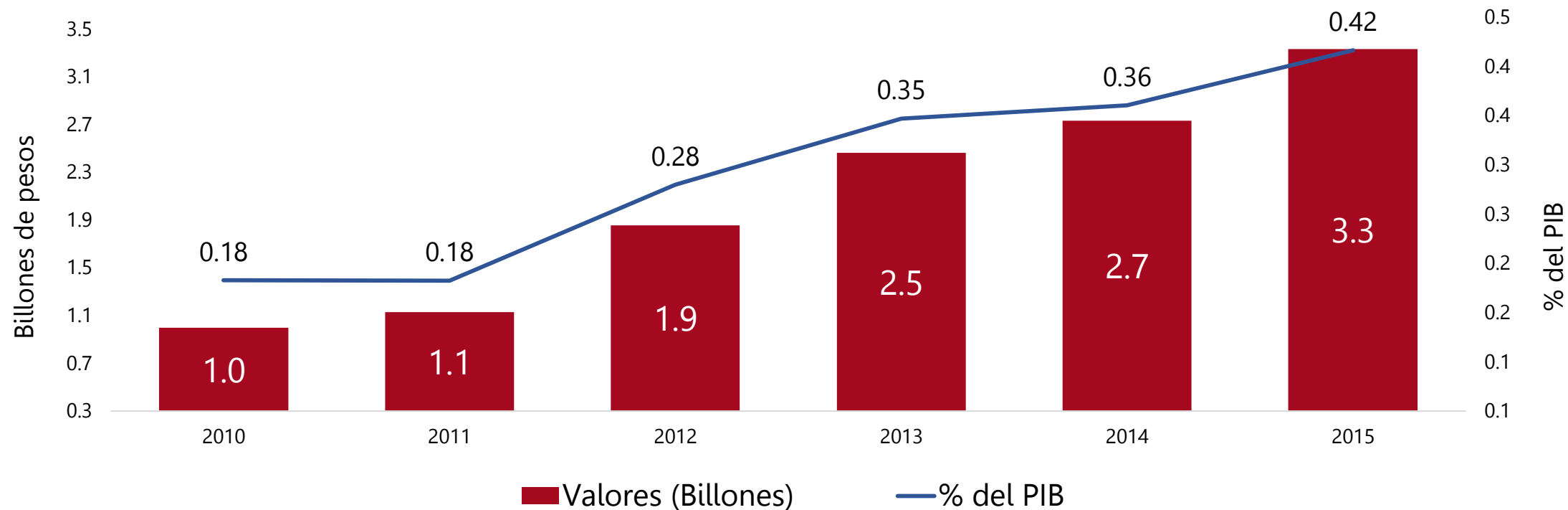
Fuente: Cálculos DNP.

Primera infancia

Subsidio
2014

0,4% del PIB

Gasto asociado a subsidios a servicios públicos



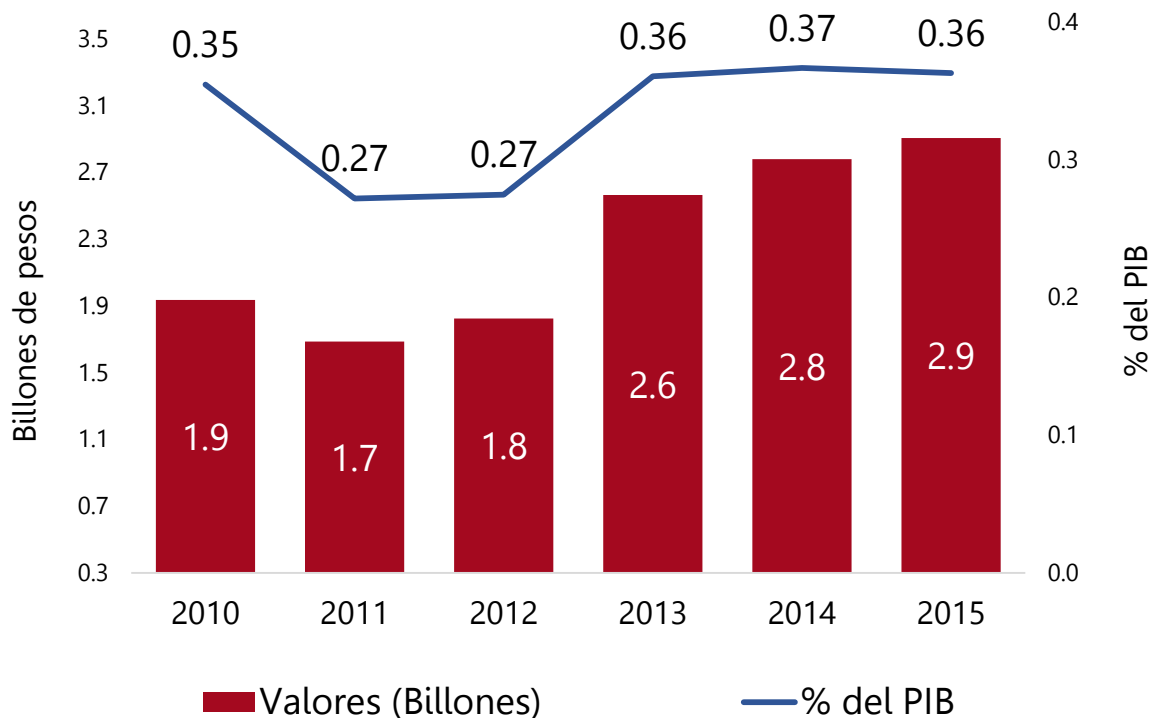
Fuente: Cálculos DNP.

Atención a la pobreza

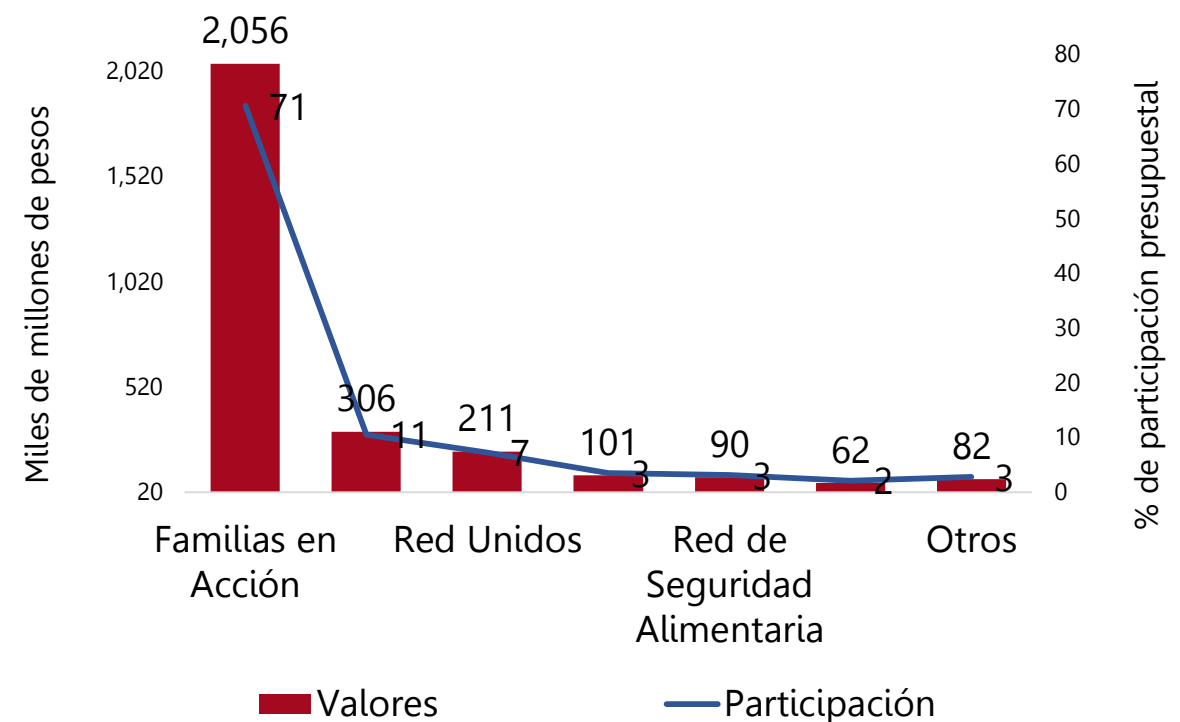
Subsidio
2014

0,4% del PIB

Subsidios a atención a la pobreza



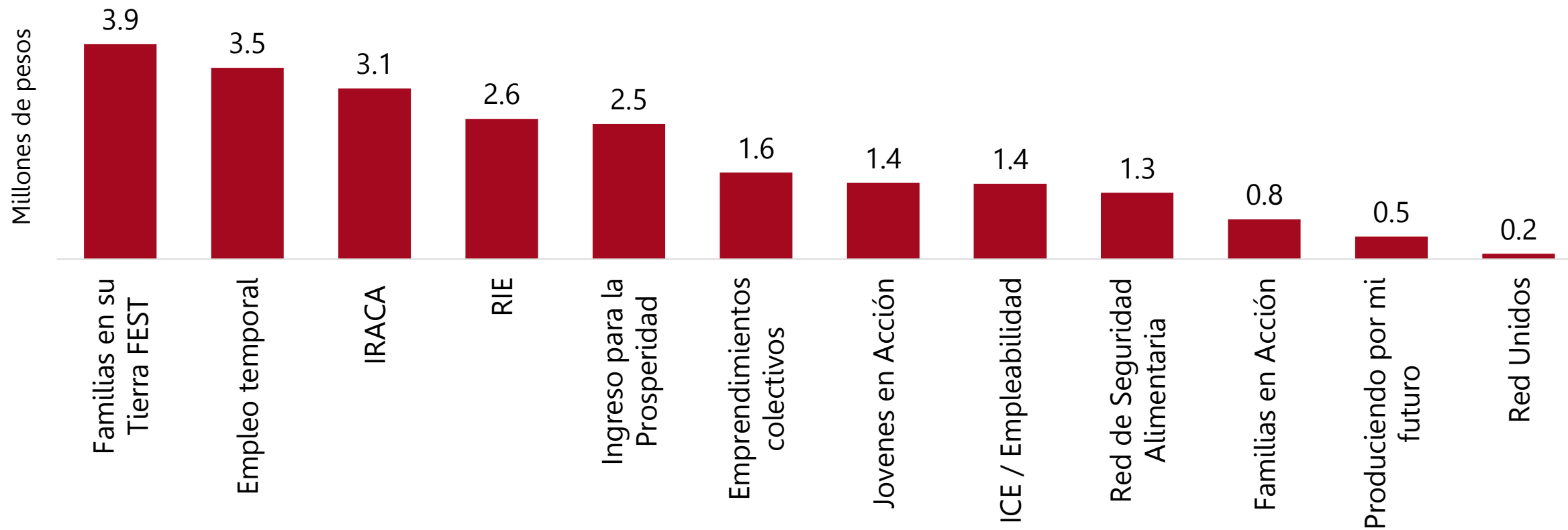
Distribución por programa en el 2014



Fuente: Cálculos DNP.

Atención a la pobreza

Distribución de recursos por programa per cápita



Fuente: Cálculos DNP.

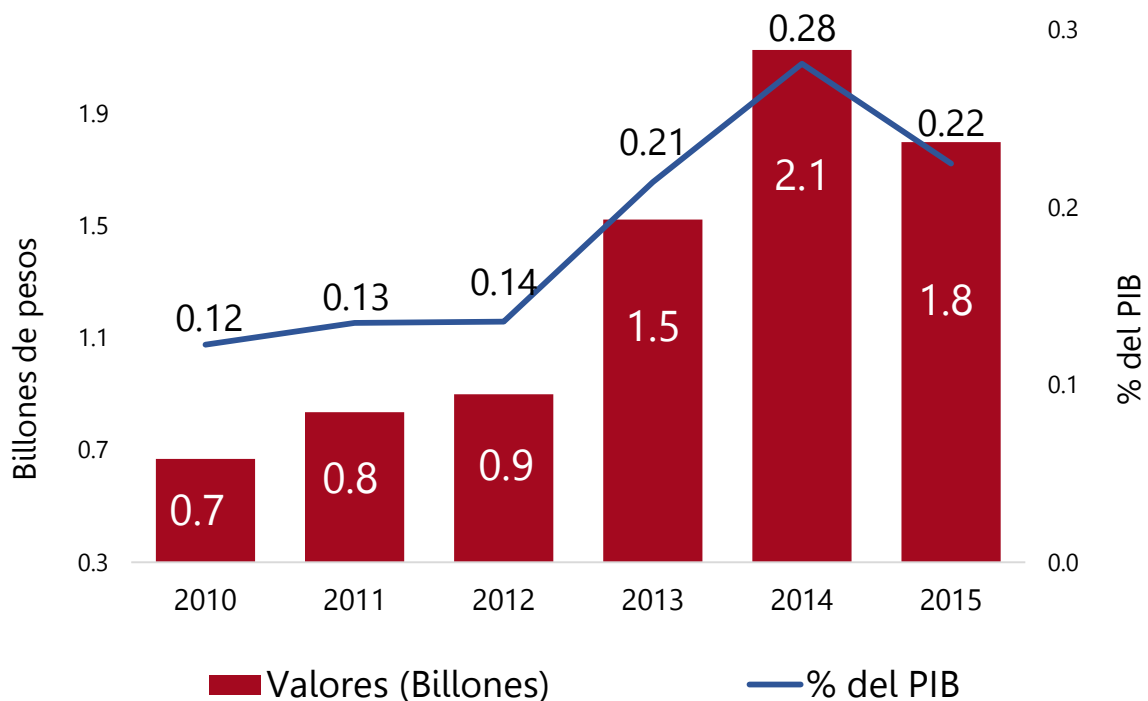
* IRACA corresponde a comunidades étnicas, RIE a emprendimientos individuales.

Vivienda

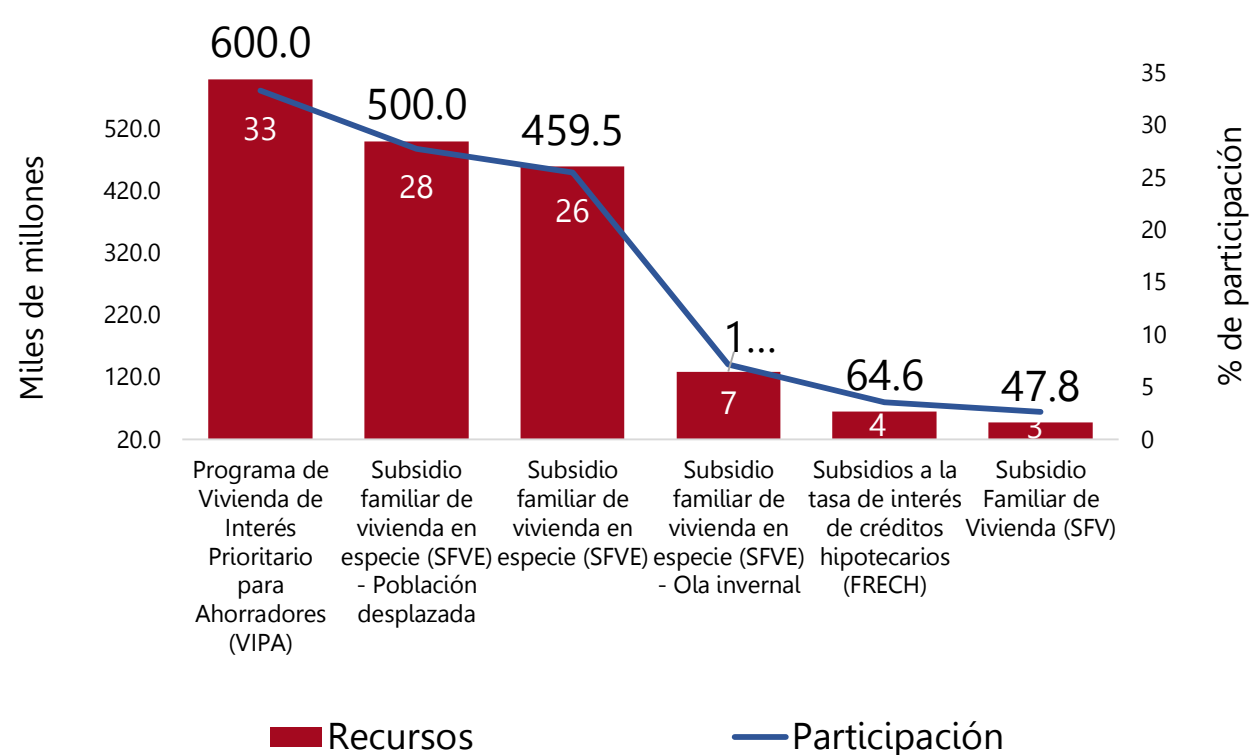
Subsidio
2014

0,3% del PIB

Subsidio a vivienda



Distribución por programa (\$ miles de millones y %)



Fuente: Cálculos DNP.

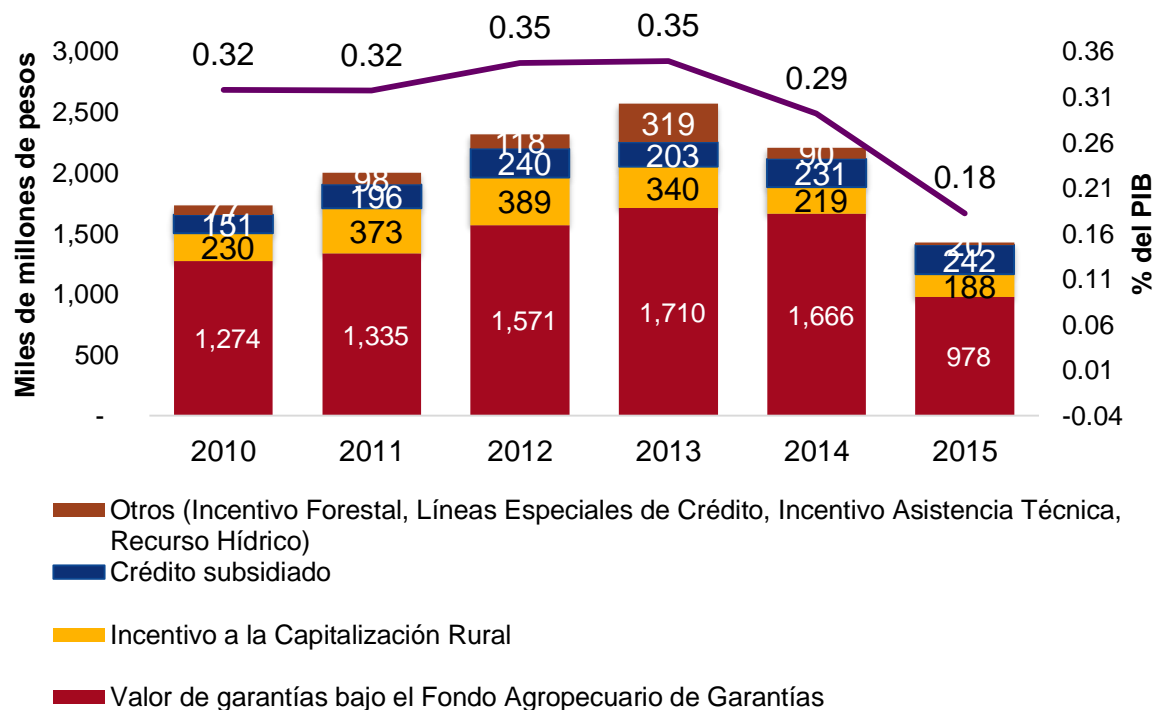
A young child is peering over a ledge, looking towards the camera. The image is overlaid with a dark blue tint. The text 'Subsidios productivos' is centered in white.

Subsidios productivos

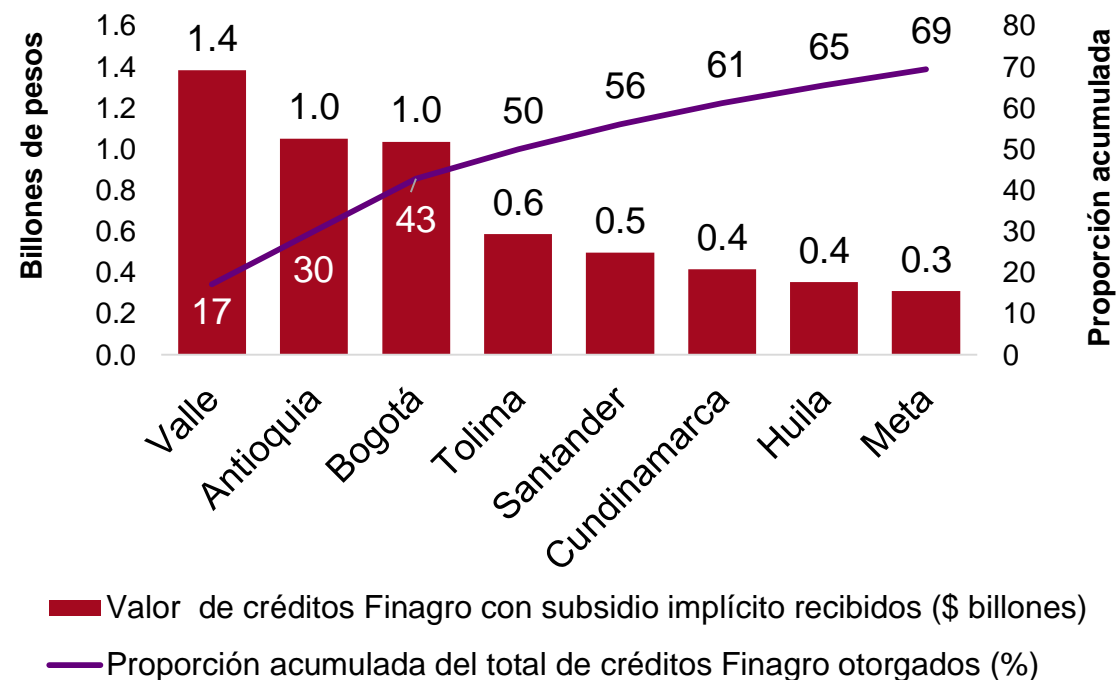
Subsidio
2014

0,3% del PIB

Subsidios asociados a Finagro,
por grandes categorías



Distribución del crédito Finagro para los 8
principales departamentos receptores en 2014



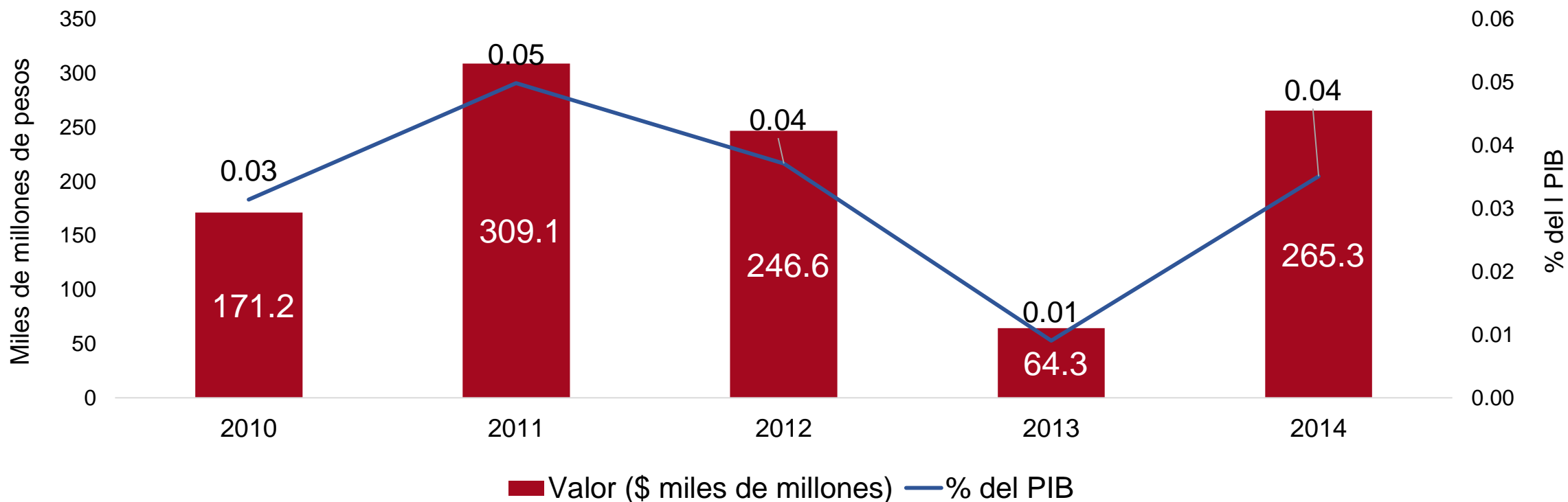
Fuente: Cálculos DNP.

Colciencias

Subsidio
2014

0,04% del PIB

Subsidios entregados a través de Colciencias

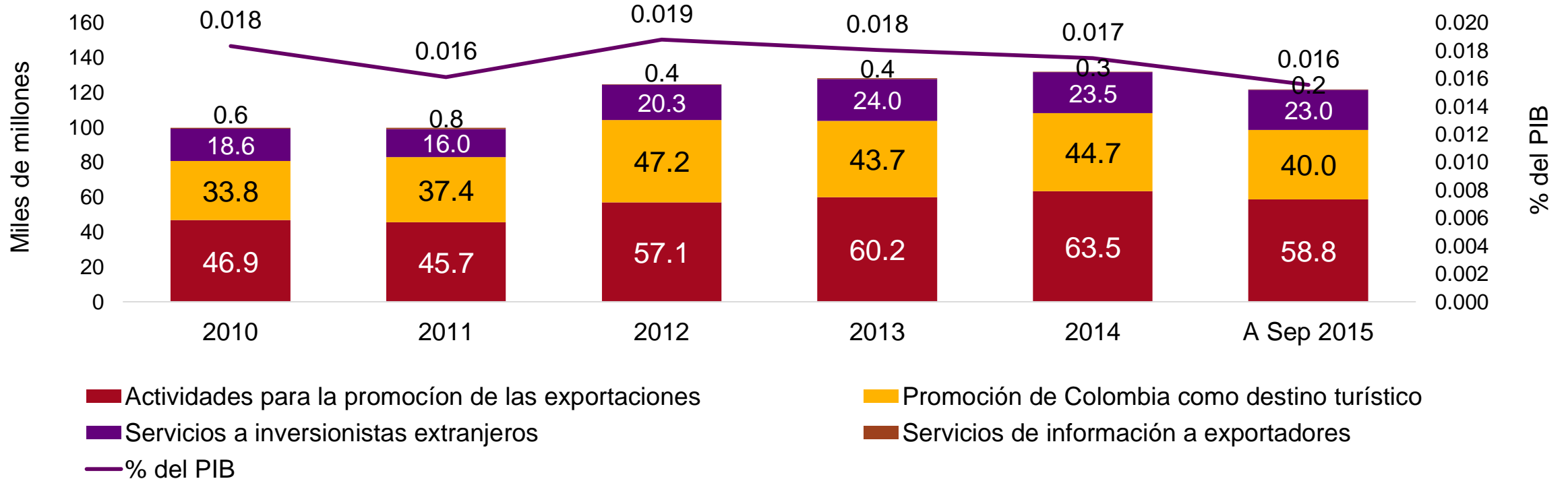


Fuente: Cálculos DNP.

PROCOLOMBIA

Subsidio 2014 **0,02% del PIB**

Subsidios entregados a través de PROCOLOMBIA, por grandes categorías de gasto

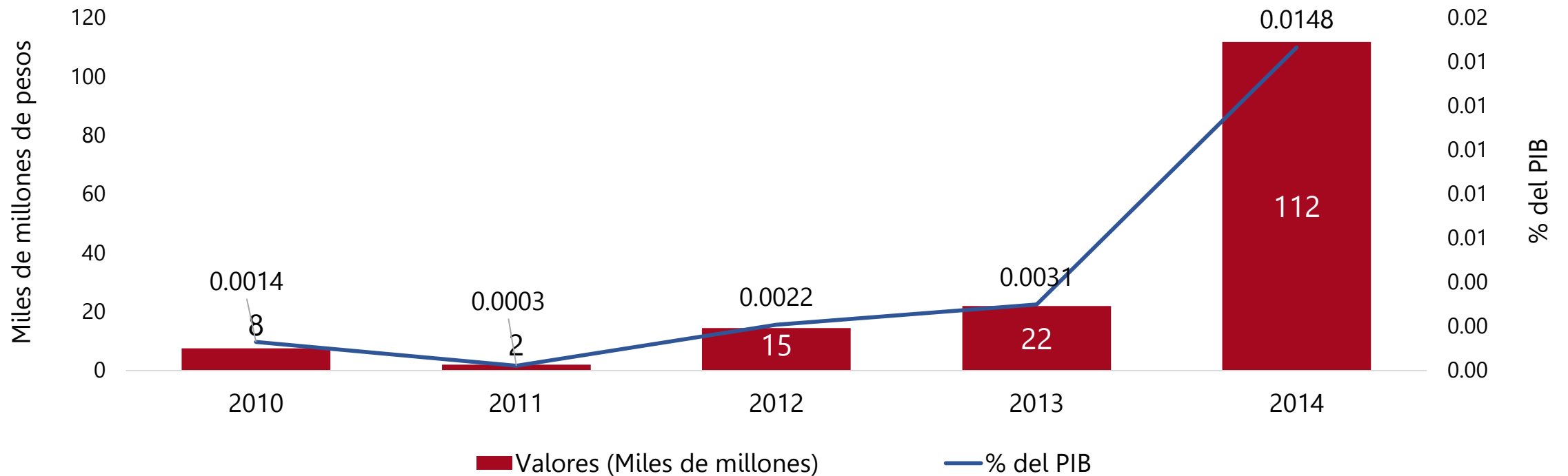


Fuente: Cálculos DNP.

Subsidio
2014

0,01% del PIB

Subsidios a productores y/o firmas entregados por MinTic

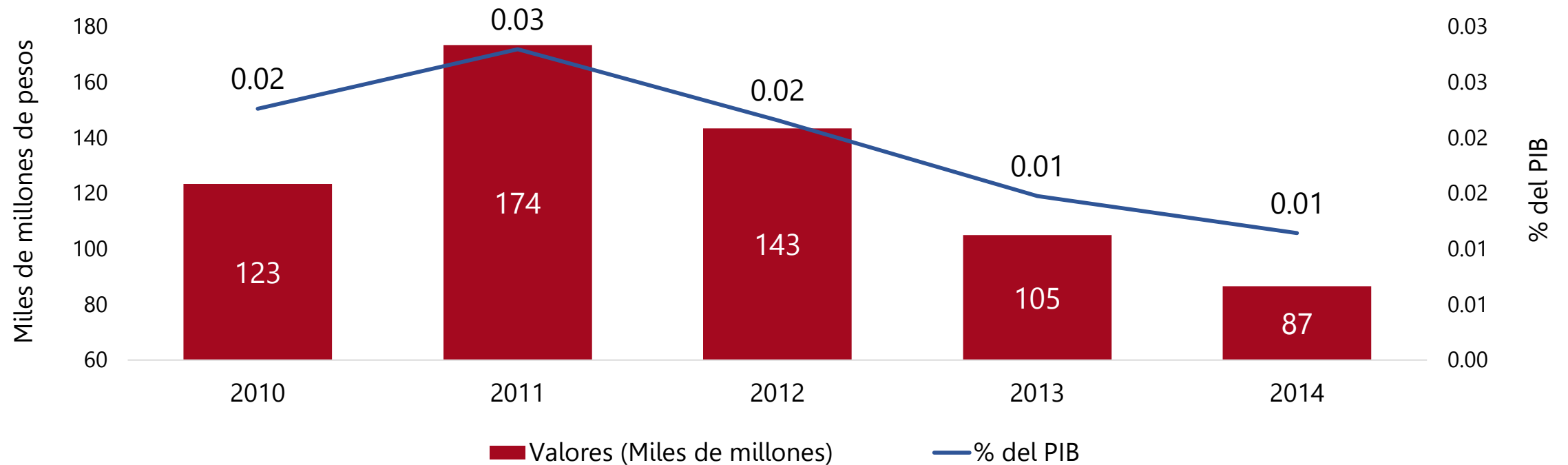


Fuente: Cálculos DNP.

Subsidio
2014

0,01% del PIB

Subsidios a empresas a través del SENA

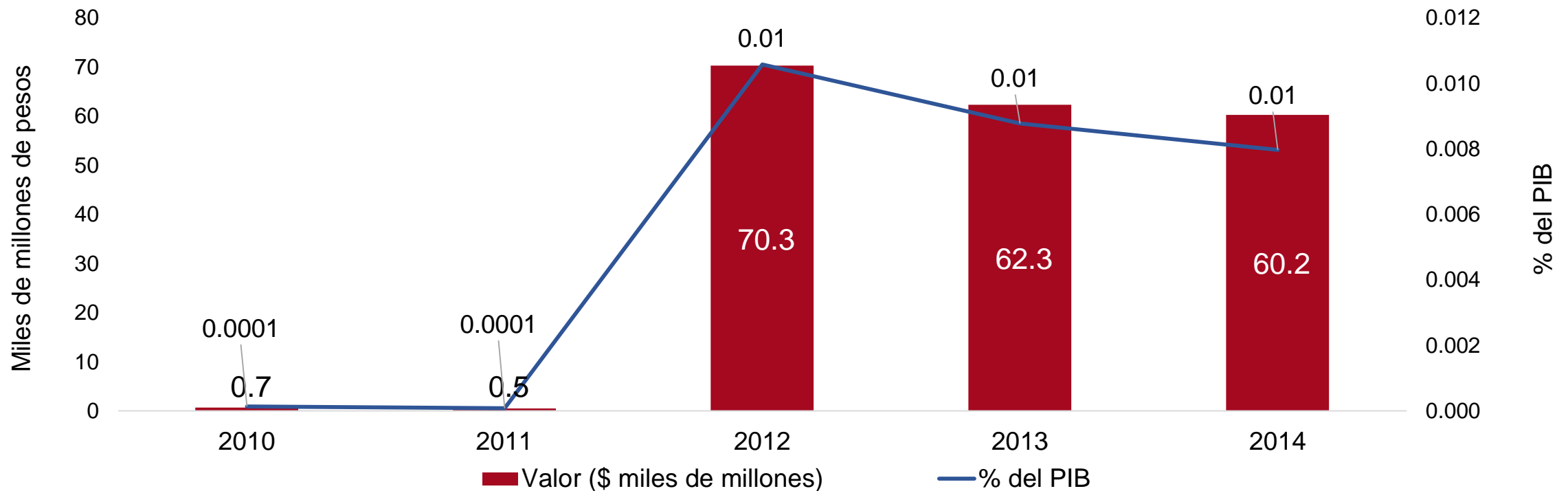


Fuente: Cálculos DNP.

Subsidio
2014

0,01% del PIB

Subsidios entregados a través de Innpulsa



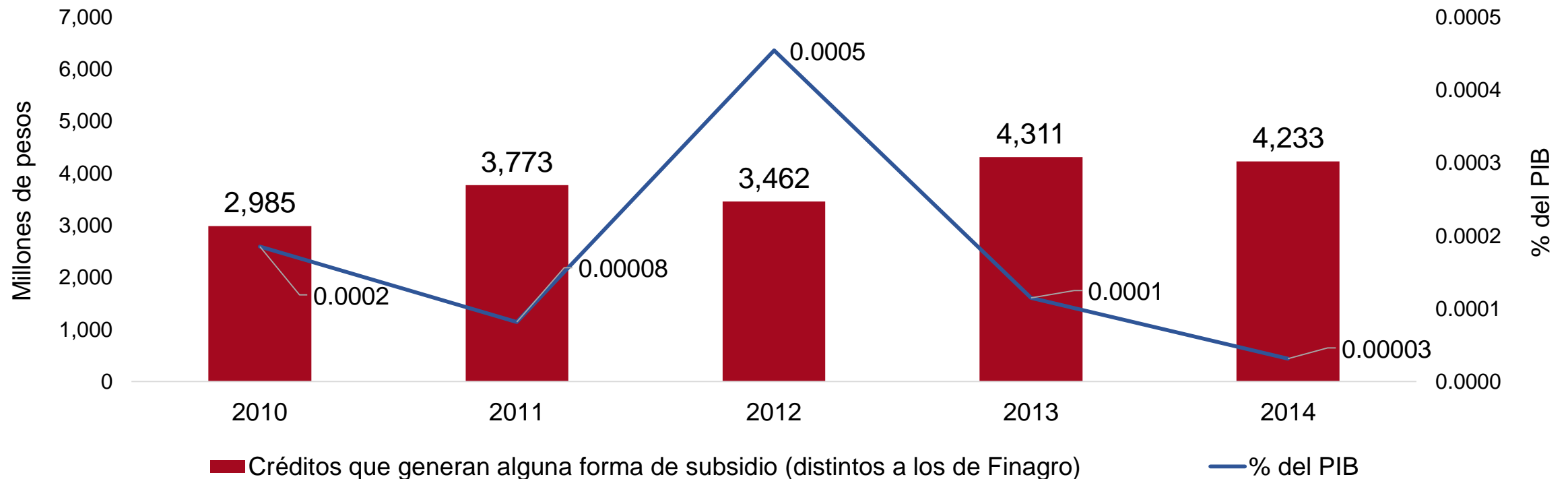
Fuente: Cálculos DNP.

Banco Agrario

Subsidio
2014

0,00003%
del PIB

Subsidios entregados a través del Banco Agrario



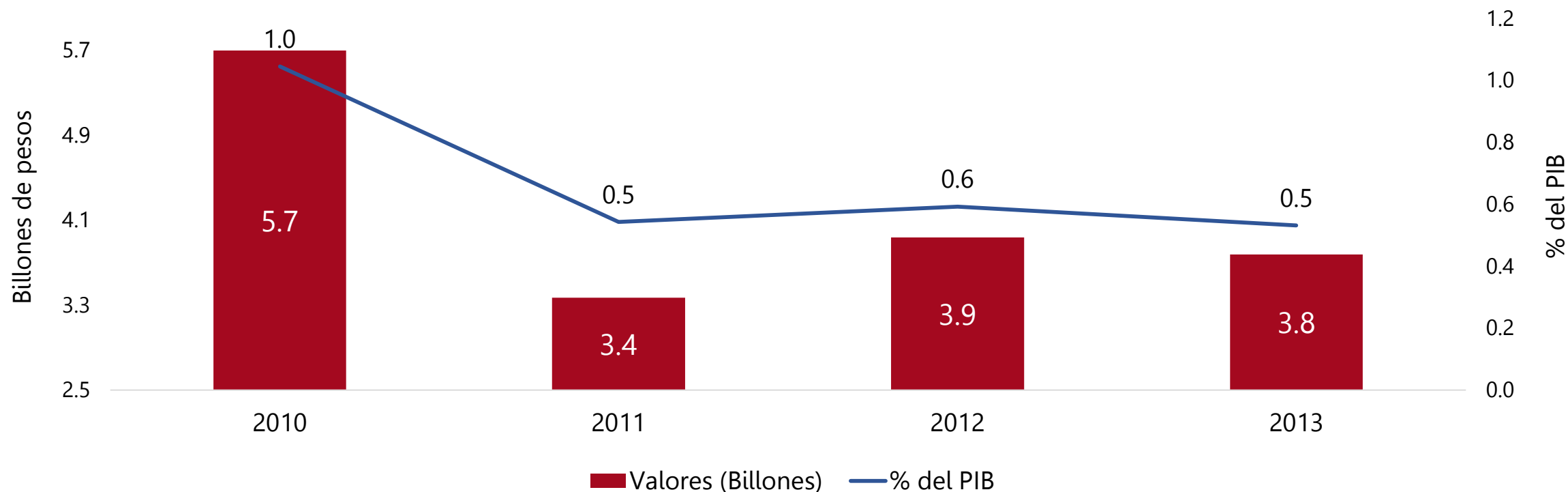
Fuente: Cálculos DNP.

Exenciones tributarias

Subsidio
2014

0,5% del PIB

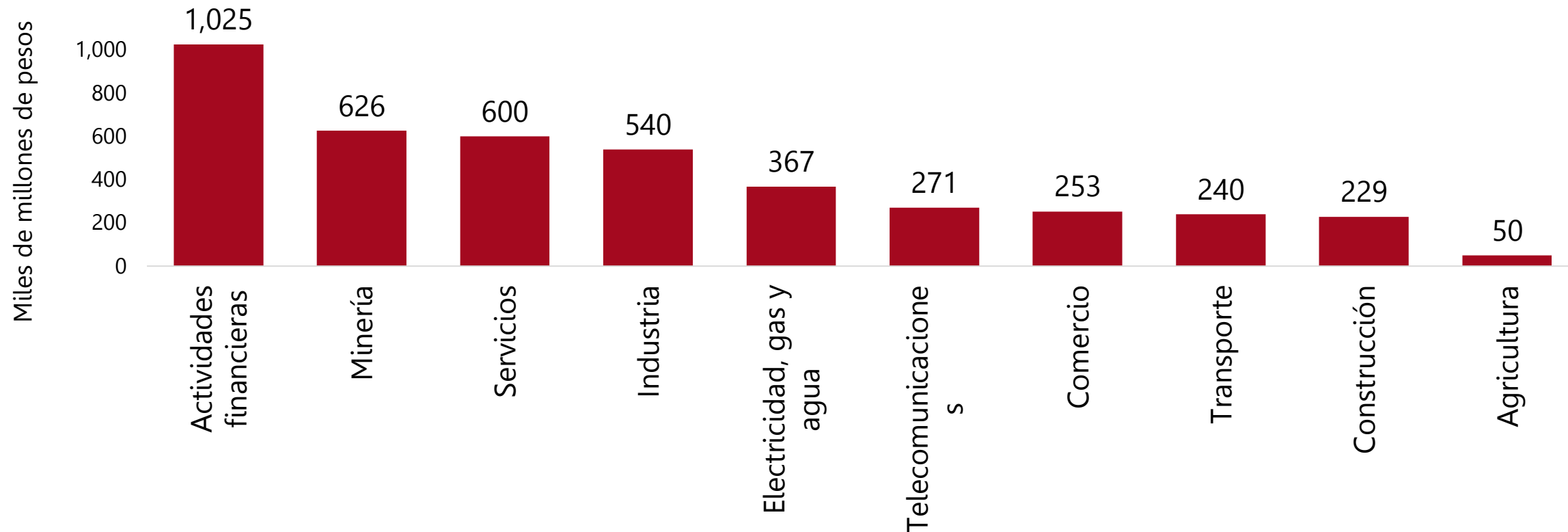
Subsidio a empresas a través de exenciones tributarias (\$ billones y % del PIB)



Fuente: Cálculos DNP.

Exenciones tributarias

Subsidio por sectores, promedio 2010-2013



Fuente: Cálculos DNP.



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Departamento Nacional de Planeación

www.dnp.gov.co